



## Ayuntamiento de Piedras Albas

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2021/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	1 de octubre de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 12:06 hasta las 12:34 horas
<b>Lugar</b>	Salon de Plenos
<b>Presidida por</b>	Alberto Ortega Villarroel
<b>Secretario</b>	Beatriz García Molano

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
50868025Y	Alberto Ortega Villarroel	SÍ
72758986G	ESTIBALIZ GUTIERREZ GOMEZ	SÍ
16226105L	Eustaquio Gonzalez Almeida	SÍ
28958583L	Ignacion Javier Clemento Sierro	NO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

#### A) PARTE RESOLUTIVA

<b>Aprobación del acta de la sesión anterior</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
Es aprobada el acta de la sesion anterior sin enmiendas por unanimidad	





## Ayuntamiento de Piedras Albas

### Expediente 20/2021. Cuenta General 2020

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Vista la Cuenta General del ejercicio 2020, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2020, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 21/06/2021 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2020.

Visto que mediante anuncio publicado en la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaria-Interventora de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta no se han presentado alegaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2020, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda

### Expediente 150/2021.Festivos locales 2022

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la necesidad de aprobar las dos fiestas locales para el año 2022 antes del 15 de octubre, para su comunicación a la Junta de Extremadura. Dado el incumplimiento de los plazos, se hizo la propuesta por Decreto de Alcaldía, para lo que se pide ahora al Pleno su ratificación.

El Pleno se da por enterado y acuerda por unanimidad aprobar la propuesta como fiestas





## Ayuntamiento de Piedras Albas

locales para el año 2022, el día 9 de mayo de 2022, Festividad de San Gregorio; y el 13 de agosto de 2022, "Festividad de Ntra. Sra. de la Romana" que al ser sábado se pasara el festivo local al día viernes 12 de agosto de 2022.

### Expediente 152/2021. Propuesta nombramiento encargado Registro Civil

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El día 20 de agosto se recibió renuncia de D<sup>a</sup> Guadalupe García Pérez, funcionaria de este Ayuntamiento en situación de Comisión de Servicios en la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, como Secretaria/Encargada del Registro Civil de Piedras Albas.

El día 31 de agosto de 2021 se recibió comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura informando del procedimiento a seguir para el nombramiento de nuevo Secretario/Encargado del Registro Civil de Piedras Albas.

El día 1 de septiembre se recibió Acta de Cese de D<sup>a</sup> Guadalupe firmada por la Jueza de Paz de este Municipio, D<sup>a</sup>. María Josefa Martín Nevado.

En el procedimiento establecido para la sustitución se indica que es este Pleno el encargado de realizar propuesta de la persona que vendrá a sustituir a D<sup>a</sup> Guadalupe García Pérez, para elevarla a la Gerencia Territorial de Justicia de Extremadura y a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En consecuencia, se propone a este Pleno la designación de D<sup>a</sup>. María Antonia Fernández Hernández, Auxiliar Administrativo adscrita a este Ayuntamiento, como Encargada/Secretaria del Registro Civil de Piedras Albas, que es aprobada por unanimidad por el Pleno.

### Expediente 153/2021. Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Con motivo de la Comisión de Servicios de D<sup>a</sup>. Guadalupe García Pérez en la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres desde el pasado día 1 de agosto de 2021 el Equipo de Gobierno ha detectado la necesidad de la cobertura temporal, durante el tiempo autorizado para la mencionada Comisión de Servicios, que es de un máximo de dos años, de la vacante que se ha generado.

La propuesta del equipo de gobierno es la selección, y contratación, de un Técnico de Administración General, en régimen de personal laboral temporal.

Para la selección se somete a la aprobación de este Pleno de las Bases que habrán de regir el proceso de selección y constitución de una bolsa de empleo, la ficha de funciones y del resto de documentación necesaria para el buen desarrollo del proceso selectivo que obran en el Expediente, teniendo en cuenta además la información facilitada por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento en este Pleno, en relación con materias retributivas.

Además, se solicita autorización del Pleno para la publicación de la oferta de empleo en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, en las redes sociales de este Ayuntamiento, en el Servicio Extremeño de Empleo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Pleno a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y las características de la





## Ayuntamiento de Piedras Albas

plaza vacante objeto de la convocatoria	
Servicio/Dependencia	Administracion/Alcaldia-Secretaria
Denominación del puesto	Tecnico Administracion General
Naturaleza	Laboral temporal para cubrir de modo interino
Grupo	A2
Jornada	37,5 horas semanales (jornada completa)
Horario	8:00 a 15:00 (lunes a viernes)
Retribuciones	Sueldo base grupo A2
Titulación exigible	Título Universitario de Grado en derecho o en Ciencias Políticas o Sociología, Ciencias de la Administración, Gestión y Administración Pública o equivalente.
Sistema selectivo	Oposición libre
N.º de vacantes	1

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad toma el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la cantidad de 2.000 euros, en la aplicación presupuestaria 920.12001 a la que asciende la retribución correspondiente a la plaza vacante objeto de convocatoria, en el ejercicio 2.021.

**SEGUNDO.** Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión con carácter interino de la plaza vacante anteriormente referenciada, así como la constitución de una Bolsa de empleo, en los términos que consta en el expediente

**TERCERO.** Convocar las pruebas, comunicándolo a los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal a los efectos de que designen miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

**CUARTO.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pedrasalbas.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº 94 a 144, que se transcriben literalmente en el acta.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS





## Ayuntamiento de Piedras Albas

### Ruegos y preguntas

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del escrito recibido sobre la construcción de una planta potabilizadora del agua.  
Se ha autorizado a Diputación la señalización de la ruta del Tajo Internacional  
Se da cuenta de la modificación de el Ejido

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Validación: 36FN35YLFGD9Z6SYMJ3HWZHK5 | Verificación: <https://pedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 66



## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 139/2021  
Resolución con número y fecha establecidos al margen  
Procedimiento: Pagos

### **DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, de 30 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la acumulación de fases ADO-P para la remesa de transferencias del mes de septiembre del 2021.**

Vista la relación de nóminas y facturas incluidas en la remesa del mes de septiembre del 2021 que se relacionan en el anexo I, por una cuantía total de 9.324,81 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de junio, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 184.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la base de ejecución nº 29 del presupuesto vigente,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Autorizar y disponer los gastos y reconocer la obligación que de ellos se derivan, por una cuantía de 9.324,81 euros y cuyas características se relacionan en el anexo I.

**SEGUNDO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente autorización.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a 30 de septiembre de 2021.

**El Alcalde,**  
**Fdo.: Alberto Ortega Villarroel**





## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 139/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Pagos

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes obrantes en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la nómina del mes de septiembre del año 2021 del personal al servicio de este Ayuntamiento que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral además de otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas, desplazamientos.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto y ordenar el pago de los importes correspondientes a la nómina del mes de septiembre, así como practicar las retenciones correspondientes, según el siguiente resumen:

NOMINA MES	IMPORTE TOTAL
Contratados	11.086,57€
<b>RETENCIONES</b>	
Seguros Sociales	919,89€
IRPF	349,10€
Adelantos de nómina	----
Embargos	----
Aportación empresa seguros sociales	4.335,84€
<b>TOTAL</b>	<b>16.691,40€</b>

**TERCERO.** Comunicar la presente Resolución a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos oportunos.

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**









## Ayuntamiento de Piedras Albas

**Expediente n.º:** 116/2021

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Licencias Urbanísticas

**Interesado:** ANACLETA MONTES VILLARROEL

**Fecha de iniciación:** 19/07/2021 14:04 2021-E-RC-785

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	ANACLETA MONTES VILLARROEL	07209830C
Representante	_____	_____

En relación con la concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	C/ ERAS, 11
Presupuesto	1.622 €
Observaciones	CAMBIAR VENTANA Y OTRAS REPARACIONES SEGUN PRESUPUESTO PRESENTADO.

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	7660331PE7076S0001RQ
Localización	C/ ERAS, 11

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
_____	_____	_____	_____	_____

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	22/07/2021	
Informe Técnico	10/08/2021	
Informes de otras Administraciones		
Informe Jurídico	17/08/2021	
Informe-Propuesta de Secretaría	26/08/2021	





## Ayuntamiento de Piedras Albas

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder Licencia Urbanística para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

Plazo de iniciación	TRES MESES
Plazo de ejecución	QUINCE MESES
Prórrogas	

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 888K0263S4P59U0GZ0N8Y3UJ0P9WZFH087 | Verificación: <https://piedrasalbas.es/electronicas/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 20 de 26



## Ayuntamiento de Piedras Albas

**Expediente n.º:** 133/2021

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Liquidación

**Interesado:** MARIA DEL CARMEN

**Fecha de iniciación:** 17/08/2021

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la declaración del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana presentada por ANDRES -MARIA SANCHEZ GALIENA, sujeto pasivo del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> DEL CARMEN SALGADO QUIROS, con motivo de PARTICION DE HERENCIA C/ ROATINAJA, 4 Y 13 que ocasiona un incremento de valor de

7761508PE7076S0001ZQ	C/ ROATINAJA, 13	07008293D	MARIA DEL CARMEN SALGADO QUIRÓS	100%
7761702PE7076S0001ZQ	C/ ROATINAJA, 4	07008293D	MARIA DEL CARMEN SALGADO QUIRÓS	100%

Visto el informe de los Servicios Municipales el informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la LIQUIDACIÓN PLUSVALIA - MARTINA QUIROS RODRIGUEZ Y BIBIANO SALGADO MANCEBO, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
<b>Apellidos y Nombre</b> SALGADO QUIROS, M. <sup>a</sup> DEL CARMEN	<b>NIF</b> 07008293D
<b>Domicilio</b> C/ DEHESA DE VICALVARO, 15 5ºB 28000-MADRID MADRID	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA (BIEN 1 C/ ROATINAJA, 13)	
A) Base Imponible	411,09 €
B) Tipo de Gravamen (18,5%)	18,5%
C) Cuota Íntegra (A x B)	76,05 €
D) Bonificaciones	0,00 €
<b>CUOTA LÍQUIDA (C-D)</b>	<b>76,05 €</b>
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA (BIEN 2 C/ ROATINAJA, 4)	
A) Base Imponible	1,179,68 €
B) Tipo de Gravamen (18,5%)	18,5%
C) Cuota Íntegra (A x B)	218,24 €
D) Bonificaciones	0,00 €
<b>CUOTA LÍQUIDA (C-D)</b>	<b>218,24 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>294,29 €</b>



Cód. Validación: 36EEX35-4C7G9B929686MUD34WZ7K6Z | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 236



## Ayuntamiento de Piedras Albas

---

**SEGUNDO.** El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las formas de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son:

<b>FORMAS DE PAGO ADMITIDAS POR EL AYUNTAMIENTO:</b>	
<input type="checkbox"/> Transferencia bancaria	ES45 3001 0065 7865 1000 1041

**TERCERO.** Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario la cantidad señalada, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 36EEX35-4C7G8B9Z9S6NUE4WQZ7K6Z | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 23 de 26



## Ayuntamiento de Piedras Albas

**Expediente n.º:** 127/2021

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Liquidación

**Interesado:** CONSTANTINO SEVILLA SANCHEZ

**Fecha de iniciación:** 11/08/2021

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la declaración del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana presentada por ANDRES-MARIA SANCHEZ GALIENA, siendo sujetos pasivos del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana D. DOMINGO SEVILLA SANCHEZ, MARÍA ANTONIA SEVILLA SANCHEZ, LAUREANO SEVILLA SANCHEZ, CONSTANTINO PAULINO SEVILLA SANCHEZ Y FRANCISCO SEVILLA SANCHEZ, con motivo de C/ ERAS, 3 que ocasiona un incremento de valor de

7660335PE7076S0001JQ	C/ ERAS, 3	07210198C	CONSTANTINO SEVILLA SANCHEZ	5%
		07209914N	DOMINGO SEVILLA SANCHEZ	5%
		07207260A	FRANCISCO SEVILLA SANCHEZ	5%
		07210152C	LAUREANO SEVILLA SANCHEZ	5%
		07209687S	MARIA ANTONIA SEVILLA SANCHEZ	5%

Visto el informe de los Servicios Municipales el informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la LIQUIDACION PLUSVALIA - ADRIANA SANCHEZ GONZALEZ, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
<b>Apellidos y Nombre</b> SEVILLA SANCHEZ, DOMINGO	<b>NIF</b> 07209914N
<b>Domicilio</b> AV. CONSTITUCION, 6 5ºB 10195-CACERES CACERES	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
A) Base Imponible	59,41 €
B) Tipo de Gravamen (18,50%)	18,50%
C) Cuota Íntegra (A x B)	10,99 €
D) Bonificaciones	0,00 €
<b>CUOTA LÍQUIDA (C-D)</b>	<b>10,99 €</b>





## Ayuntamiento de Piedras Albas

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
<b>Apellidos y Nombre</b> SEVILLA SANCHEZ, MARÍA ANTONIA	<b>NIF</b> 07209687S
<b>Domicilio</b> C/ TRABAJO, 8 10004-CACERES CACERES	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
A) Base Imponible	59,41 €
B) Tipo de Gravamen (18,50%)	18,50%
C) Cuota Íntegra (A x B)	10,99 €
D) Bonificaciones	0,00 €
<b>CUOTA LÍQUIDA (C-D)</b>	<b>10,99 €</b>
DATOS DEL SUJETO PASIVO	
<b>Apellidos y Nombre</b> SEVILLA SANCHEZ, LAUREANO	<b>NIF</b> 07210152C
<b>Domicilio</b> C/ OSA MAYOR, 25 10001-CACERES CACERES	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
A) Base Imponible	59,41 €
B) Tipo de Gravamen (18,50%)	18,50%
C) Cuota Íntegra (A x B)	10,99 €
D) Bonificaciones	0,00 €
<b>CUOTA LÍQUIDA (C-D)</b>	<b>10,99 €</b>
DATOS DEL SUJETO PASIVO	
<b>Apellidos y Nombre</b> SEVILLA SANCHEZ, CONSTANTINO PAULINO	<b>NIF</b> 07210198C
<b>Domicilio</b> C/ GLORIA FUERTES, 6 10005-CACERES CACERES	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
A) Base Imponible	59,41 €
B) Tipo de Gravamen (18,50%)	18,50%
C) Cuota Íntegra (A x B)	10,99 €
D) Bonificaciones	0,00 €
<b>CUOTA LÍQUIDA (C-D)</b>	<b>10,99 €</b>



Cód. Validación: B88F639F0F03592265908F51WZ4KCS | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestión | Página 2 de 6/6



## Ayuntamiento de Piedras Albas

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
<b>Apellidos y Nombre</b> SEVILLA SANCHEZ, FRANCISCO	<b>NIF</b> 07207260A
<b>Domicilio</b> C/ DE LOS CALLEJOS 28214-FRESNEDILLA DE LA OLIVA MADRID	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
A) Base Imponible	59,41 €
B) Tipo de Gravamen (18,50%)	18,50%
C) Cuota Íntegra (A x B)	10,99 €
D) Bonificaciones	0,00 €
<b>CUOTA LÍQUIDA (C-D)</b>	<b>10,99 €</b>

**SEGUNDO.** El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las formas de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son:

FORMAS DE PAGO ADMITIDAS POR EL AYUNTAMIENTO:	
<input type="checkbox"/> Transferencia bancaria	ES45 3001 0065 7865 1000 1041

**TERCERO.** Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario la cantidad señalada, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Validación: B887F6397CF03592268506E51WZ4KCS | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P.ágina 33 de 36



## Ayuntamiento de Piedras Albas

**Expediente nº: 101/2021**

**Procedimiento:** Resolución del Recurso de Reposición Contra Actos de Aplicación y Efectividad de los Tributos y Restantes Ingresos de Derecho Público

**Documento firmado por:** Alcalde

### RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

Con fecha 22 de junio de 2021, el Sr. Alcalde dictó mediante Resolución de Alcaldía nº 95, un acto por el que se aprobaba la LIQUIDACION PLUSVALIA - JULIAN PERIANES BORREGA Y M<sup>a</sup> MERCEDES PEREZ PEREZ

Con fecha 21 de julio de 2021, se recibió con número de registro de entrada 2021-E-RE-11 escrito por el D<sup>o</sup> Julián Perianes Borrega, con DNI 12244095-V interponía Recurso de Reposición contra dicha liquidación tributaria

Visto el Recurso interpuesto y de conformidad con el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

### RESUELVO

#### A. ANTECEDENTES DE HECHO.

**PRIMERO.** Que se presenta con fecha registro de entrada 2021-E-RC-626 copia simple de escritura otorgada en Montánchez, el día 12 de mayo de 2.021, ante D. Carlos Valero Fernández-Reyes, de Compraventa otorgada por D. Julián Perianes Borrega y D. María Mercedes Pérez Pérez a favor de Talleres y Grúas Manolo 2017 SL de un solar en la C/ Barrios de Piedras Albas por un valor de 17.000€, adquirida en escritura de segregación, para la liquidación del correspondiente impuesto de Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, dentro del plazo reglamentario

**SEGUNDO.** Tras la tramitación legal del expediente en base a los datos aportados se dicta Resolución de Alcaldía nº 95 de fecha 22 de junio de 2021 de liquidación de la deuda tributaria a pagar, conforme a la base imponible y el tipo impositivo, por un importe de 1.624,06€, notificándose a los interesados

**TERCERO.** Con fecha 21 de julio de 2021, se recibió con número de registro de entrada 2021-E-RE-11 escrito por el D<sup>o</sup> Julián Perianes Borrega, con DNI 12244095-V interponía Recurso de Reposición contra dicha liquidación tributaria, aportando escritura de segregación por la cual los cónyuges adquirieron bien por valor de 24.000€.







## Ayuntamiento de Piedras Albas

### B. FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** La Sentencia del TC de fecha 11 de mayo de 2017 (Rec. 4864/2016) reitera la doctrina establecida por el Tribunal considerando nula, en esta ocasión, la regulación estatal del impuesto, esto es, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (arts. 107.1, 107.2 y 110.4).

El Pleno analiza en la Sentencia que **el objeto de la Plusvalía es el incremento del valor que pudieran haber experimentado los terrenos durante un determinado periodo de tiempo.**

En consecuencia, considera que la norma estatal cuestionada **vulnera el principio constitucional de capacidad económica** en la medida en que no se vincula necesariamente a la existencia de un incremento real del valor del bien, *“sino a la mera titularidad del terreno durante un periodo de tiempo”*.

Es decir, el solo hecho de haber sido titular de un terreno urbano durante un periodo temporal implica obligatoriamente el pago del impuesto, incluso cuando ni siquiera se hubiere producido un incremento del valor del bien o, incluso, cuando se ha producido un decremento del mismo.

Según el TC, esta condición, impide al ciudadano cumplir con su obligación de contribuir “de acuerdo con su capacidad económica (art. 31.1 CE)”.

Por tanto, se considerará inconstitucional la aplicación de este impuesto únicamente en aquéllos supuestos en los que la Administración someta a tributación situaciones tales que vulneren el principio de capacidad económica de los contribuyentes, es decir, en los casos en los que en el momento de la transmisión del bien no exista un aumento del valor del terreno.

**SEGUNDO.** A partir de ahora se abre la vía para reclamar a los Ayuntamientos las cantidades que los contribuyentes hubieren pagado de más como consecuencia de una transmisión por la que no hayan obtenido ganancia, o hubieren tenido pérdidas en base a esta importante doctrina.

Los requisitos para poder presentar la reclamación son los siguientes:

1. Podrán reclamar aquéllos que hayan satisfecho la Plusvalía durante los últimos 4 años.
2. Que con motivo de la transmisión no se haya obtenido una ganancia patrimonial o se hubiere producido una pérdida económica sobre el valor del bien.
3. Que la liquidación practicada no sea definitiva. Por ejemplo, se considera que la liquidación es definitiva cuando se solicita aplazamiento o fraccionamiento de pago del impuesto.
4. Acreditar que el valor del bien objeto de transmisión es igual o inferior al valor del mismo en el momento de su adquisición.

Lo más aconsejable es, siempre que el contribuyente afectado cumpla con los requisitos anteriores, presentar la reclamación por la vía administrativa. De este modo, además, se paraliza el plazo de prescripción de la liquidación del impuesto.





## Ayuntamiento de Piedras Albas

---

**TERCERO.** La Sentencia del Tribunal Constitucional no aclaró el procedimiento probatorio de los hechos que nos llevan a concluir la nulidad de la Plusvalía, con lo que debemos fijarnos en los medios de prueba presentados por el contribuyente en los procedimientos que en esta materia están siendo favorables al contribuyente.

Y lo cierto es que, desde el punto de vista procedimental, acreditar las pérdidas reales en la venta del inmueble es sin duda, el caballo de batalla a la hora de plantear la reclamación de las cantidades indebidas.

A modo de resumen, la jurisprudencia ha establecido que existirá incremento de valor de los terrenos cuando el valor de transmisión sea superior al de adquisición. Así las cosas, no habrá que pagar la plusvalía cuando se hayan obtenido pérdidas reales en la transmisión de un inmueble.

En esencia, el contribuyente tiene que demostrar que ha obtenido una pérdida patrimonial debiendo acreditar de forma clara y concisa la inexistencia de incremento de valor en la transmisión.

**C.** Por las razones expuestas **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Estimar el Recurso en todo por los siguientes motivos:

1. Queda acreditado que no se produce un incremento de valor con las copias de las escrituras aportadas pues los sujetos pasivos de la liquidación practicada por el Impuesto de Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana por el Ayuntamiento de Piedras, adquirieron el bien mediante escritura de segregación por importe de 24.000€ y la compraventa del mismo bien tiene lugar por importe de 17.000€.

2. Anular la Resolución de Alcaldía nº 95 de fecha 22 de junio de 2021 de liquidación de la deuda tributaria a pagar, conforme a la base imponible y el tipo impositivo, según la ordenanza municipal por un importe total de 1.624,06€.

**SEGUNDO.** Notificar a los interesados para que surta los efectos oportunos.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





## AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS ALBAS (CÁCERES)

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En virtud de las competencias atribuidas por el art. 25.2 K de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Decreto 12/1997, de 21 de enero, por el que se desarrollan las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de titularidad municipal.

VISTO el Informe emitido por la trabajadora social del Servicio Social de Atención Social Básica del Excmo. Ayuntamiento de Piedras Albas.

HE RESUELTO:

**1º.- Conceder a Dña. Ángela Berloso Calvache, (Exp. SAD N° 03/2021) las prestaciones previstas en el Servicio de Ayuda a Domicilio, durante las horas que se determinen.**

La concesión de la prestación podrá suspenderse en cualquier momento, previa Resolución, si existen otras solicitudes de Servicio de Ayuda a Domicilio que resulten con mayor puntuación, así como si concurre cualquier otra causa de las previstas en las disposiciones legales vigentes relativas a la prestación de este servicio y en todo caso a 31 de diciembre del año en curso, ateniéndose la continuación de la prestación del servicio a lo establecido en el Art. 16 del Decreto 12/1997 de 21 de enero.

**2º.- La prestación del servicio conlleva la exigibilidad de la Tasa por la prestación del servicio, de acuerdo con la vigente Ordenanza Fiscal publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 229, de 27 de noviembre de 2015, que una vez determinada en función de los ingresos mensuales per cápita de la unidad familiar, se fija en 1 €/hora y una cuota fija base de 14€ al mes.**

**3º.- La prestación del servicio y de la cuantía de la tarifa se mantendrá en tanto no se produzca ninguna modificación en sus circunstancias personales, familiares o sociales que, en caso de producirse, vendrá obligado/a a informar a la trabajadora social del Servicio Social de Base del Excmo. Ayuntamiento de Piedras Albas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13,2 del Decreto 12/1997, de 21 de enero.**

**4º.- La Tasa habrá de ser satisfecha mediante cargo en cuenta del interesado, habida autorización fehaciente para la misma, obrante en su expediente.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Piedras Albas a fecha de firma digital (en el lateral del documento)

EL ALCALDE

Fdo: Alberto Ortega Villarroel





## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 137/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificaciones Presupuestarias

Fecha de iniciación: 30/08/2021

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 08/2021, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Generación de crédito, en el que consta el informe favorable del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 08/2021, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
414	619.01	Desarrollo Rural. Otras Inversiones de Reposición en Infraestructuras y Bienes Destinados al Uso General. AEPSA 2020	7.918,15	1.990,52	9.908,67
<b>TOTAL</b>			<b>7.918,15</b>	<b>1.990,52</b>	<b>9.908,67</b>

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

#### Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
7	75	750	Transferencias de Capital en cumplimiento de Convenios Suscritos con la Comunidad Autónoma de Extremadura	1.990,52
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>1.990,52</b>



## Ayuntamiento de Piedras Albas

---

### JUSTIFICACIÓN

Existe compromiso firme de aportación por parte de la Junta de Extremadura por Resolución de la Presidencia de fecha 5 de agosto de 2021, por la que se aprueba la subvención de Materiales Obra AEPSA 2021 por importe de 1.990,52 €.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Piedras Albas a, 30 de agosto de 2021

El Alcalde-Presidente

Fdo. Alberto Ortega Villarroel



Cód. Validación: 36NRJ5X69E1B923S7WJ3S96Z7HK6 | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 26



## Ayuntamiento de Piedras Albas

### DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN

Expte. Núm.: 115/2021

#### SOLICITANTE:

Apellidos y nombre: **MONTES VILLARROEL,  
PEDRO**

N.I.F.: 51049000V

Domicilio: C/ CUCO, 30

Localidad/Provincia: **PIEDRAS ALBAS  
(Cáceres)**

Emplazamiento de las obras: C/ CUCO, 30

Clase de obras: Reforma Inmueble, según presupuesto presentado

#### LIQUIDACIÓN:

Concepto	Base Imponible	Tipo	Cuota Euros.
Tasa por licencia de obras	490,00€	2%	9,80 €
<b>I. C. O.</b>	490,00€	2%	9,80 €
<b>TOTAL A INGRESAR</b>			<b>19,60 €</b>

Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

LA TESORERA,

Fdo.: Guadalupe García Pérez.

**DECRETO.-** Vista la precedente liquidación practicada por la Tesorería Municipal para el cobro del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, por el presente VENGO EN APROBAR LA CITADA LIQUIDACIÓN, que deberá notificarse en forma legal al interesado, con el otorgamiento de los plazos para su cobro en voluntaria establecidos en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y comunicación de los recursos que podrá interponer contra la misma.

El ingreso deberá realizarse en la **Cta. ES45 3001 0065 7865 1000 1041 de Caja Almendralejo.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria,

Ante mí,

Secretaria-Interventora,

Fdo.: Beatriz García Molano.

Alcalde-Presidente,

Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.

**Ayuntamiento de Piedras Albas**

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: 66F9G06P4VF62929295C70M022FZ21CS | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 1 de 1



## Ayuntamiento de Piedras Albas

### DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN

Expte. Núm.: 100/2021

**SOLICITANTE:**

**Apellidos y nombre:** GONZALEZ SALGADO,  
ANA BELEN

**N.I.F.:** 28947513W

**Domicilio:** C/ SAN GREGORIO,17

**Localidad/Provincia:** PIEDRAS ALBAS  
(Cáceres)

**Emplazamiento de las obras:** C/ SAN GREGORIO,17

**Clase de obras:** Cambio de bañera por plato de ducha, según presupuesto presentado

**LIQUIDACIÓN:**

Concepto	Base Imponible	Tipo	Cuota Euros.
Tasa por licencia de obras	300,00€	2%	6,00 €
<b>I. C. O.</b>	300,00€	2%	6,00 €
<b>TOTAL A INGRESAR</b>			<b>12,00 €</b>

Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

LA TESORERA,

Fdo.: Guadalupe García Pérez.

**DECRETO.-** Vista la precedente liquidación practicada por la Tesorería Municipal para el cobro del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, por el presente VENGO EN APROBAR LA CITADA LIQUIDACIÓN, que deberá notificarse en forma legal al interesado, con el otorgamiento de los plazos para su cobro en voluntaria establecidos en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y comunicación de los recursos que podrá interponer contra la misma.

El ingreso deberá realizarse en la **Cta. ES45 3001 0065 7865 1000 1041 de Caja Almendralejo.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria,

Ante mí,

Secretaria-Interventora,

Alcalde-Presidente,

Fdo.: Beatriz García Molano.

Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.

**Ayuntamiento de Piedras Albas**

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: 368FN032Y4P-GD09F263FR-M03R3P8E2Z04K53-Y+V6r6cación:htp://p.ignitecaabals.ca:eletronicas/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P.ágina 23de48



## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 115/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Licencias Urbanísticas

Interesado: PEDRO MONTES VILLARROEL

Fecha de iniciación: 19/07/2021 13:35 2021-E-RC-774

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	PEDRO MONTES VILLARROEL	51049000V
Representante	_____	_____

En relación con la concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística:

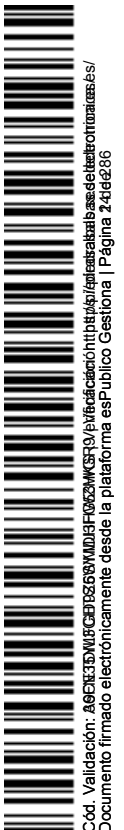
Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	VIVIENDA C/ CUCO, 30
Presupuesto	490 €
Observaciones	Instalacion de ventana de aluminio, según presupuesto presentado.

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	7660310PE7076S0001UQ
Localización	C/ CUCO, 30

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
_____	_____	_____	_____	_____







## Ayuntamiento de Piedras Albas

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	22/07/2021	
Informe Técnico	10/08/2021	
Informes de otras Administraciones		
Informe Jurídico	17/08/2021	
Informe-Propuesta de Secretaría	26/08/2021	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder Licencia Urbanística para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

Plazo de iniciación	TRES MESES
Plazo de ejecución	QUINCE MESES
Prórrogas	

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





## Ayuntamiento de Piedras Albas

### DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN

Expte. Núm.: 117/2021

#### SOLICITANTE:

Apellidos y nombre: AGUDIÑO ESTEVEZ, MIGUEL

N.I.F.: 07208858Z

Domicilio: C/ PORTUGALILLO, 2 (4)

Localidad/Provincia: PIEDRAS ALBAS  
(Cáceres)

Emplazamiento de las obras: C/ CARRETERA, 3

Clase de obras: Arreglar gotera y lucir, según presupuesto presentado

#### LIQUIDACIÓN:

Concepto	Base Imponible	Tipo	Cuota Euros.
Tasa por licencia de obras	700,00€	2%	14,00 €
I. C. O.	700,00€	2%	14,00 €
<b>TOTAL A INGRESAR</b>			<b>28,00 €</b>

Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

LA TESORERA,

Fdo.: Guadalupe García Pérez.

**DECRETO.-** Vista la precedente liquidación practicada por la Tesorería Municipal para el cobro del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, por el presente VENGO EN APROBAR LA CITADA LIQUIDACIÓN, que deberá notificarse en forma legal al interesado, con el otorgamiento de los plazos para su cobro en voluntaria establecidos en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y comunicación de los recursos que podrá interponer contra la misma.

El ingreso deberá realizarse en la **Cta. ES45 3001 0065 7865 1000 1041 de Caja Almdralejo.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria,

Ante mí,

Secretaria-Interventora,

Fdo.: Beatriz García Molano.

Alcalde-Presidente,

Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.

Ayuntamiento de Piedras Albas

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: 58F7C950-F7049C20F9F0WJZEEF02M4K602Y Verificación: https://sede.ayuntamiento.piedrasalbas.es/validacion/58F7C950-F7049C20F9F0WJZEEF02M4K602Y  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 1 de 1



## Ayuntamiento de Piedras Albas

### DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN

Expte. Núm.: 98/2021

#### SOLICITANTE:

Apellidos y nombre: RODRIGUEZ LÓPEZ, JOSÉ

N.I.F.: 7004519F

Domicilio: C/ CARRETERA, 3

Localidad/Provincia: PIEDRAS ALBAS  
(Cáceres)

Emplazamiento de las obras: C/ CARRETERA, 3

Clase de obras: Restaurar fachada principal del Bar, según presupuesto presentado

#### LIQUIDACIÓN:

Concepto	Base Imponible	Tipo	Cuota Euros.
Tasa por licencia de obras	740,00€	2%	14,80 €
I. C. O.	740,00€	2%	14,80 €
<b>TOTAL A INGRESAR</b>			<b>29,60 €</b>

Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

LA TESORERA,

Fdo.: Guadalupe García Pérez.

**DECRETO.-** Vista la precedente liquidación practicada por la Tesorería Municipal para el cobro del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, por el presente VENGO EN APROBAR LA CITADA LIQUIDACIÓN, que deberá notificarse en forma legal al interesado, con el otorgamiento de los plazos para su cobro en voluntaria establecidos en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y comunicación de los recursos que podrá interponer contra la misma.

El ingreso deberá realizarse en la **Cta. ES45 3001 0065 7865 1000 1041 de Caja Almendralejo.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria,

Ante mí,

Secretaria-Interventora,

Alcalde-Presidente,

Fdo.: Beatriz García Molano.

Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.

**Ayuntamiento de Piedras Albas**

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: 86C9P39V5796292685XNUR7F7WZ2K85N | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | P.º Página 2 de 8



Expediente n.º: 121/2021

**Resolución de Alcaldía**

Procedimiento: Resolución de Alcaldía

Naturaleza de la Resolución:  Borrador  Provisional  Definitivo

Documento firmado por: El Alcalde

**DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, de 30 de agosto de 2021,  
por el que se aprueba la acumulación de fases ADO-P para la remesa de  
transferencias del mes de agosto del 2021.**

Vista la relación de nóminas y facturas incluidas en la remesa del mes de agosto del 2021 que se relacionan en el anexo I, por una cuantía total de 8.487,73 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de junio, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 184.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la base de ejecución nº 29 del presupuesto vigente,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Autorizar y disponer los gastos y reconocer la obligación que de ellos se derivan, por una cuantía de 8.487,73 euros y cuyas características se relacionan en el anexo I.

**SEGUNDO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente autorización.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a 30 de agosto de 2021.

**El Alcalde,**

**Fdo.: Alberto Ortega Villarroel**



## ANEXO I: FACTURAS EJERCICIO CORRIENTE

FRAS. AGOSTO 2021					
FECHA REGISTRO ENTRADA	Fecha Fra.	Nº FRA.	CANTIDAD	EMPRESA	CONCEPTO
17/08/2021	30/07/2021	T2021 90	1.033,33 €	ANLOMA, S.L.	MANTENIMIENTO ETAP, JULIO 2021
17/08/2021	22/07/2021	1CSN210700000461	48,23 €	CIDE HCENERGIA, S.A.	ELECTRICIDAD, COLEGIO PUBLICO
17/08/2021	29/07/2021	1CSN210700001472	367,44 €	CIDE HCENERGIA, S.A.	ELECTRICIDAD, ETAP
17/08/2021	22/06/2021	FV21-001990	167,59 €	UTE ECOPARQUE CC	ELIMINACION RSU, MAYO 2021
17/08/2021	01/08/2021	TA6OH0224140	111,14 €	MOVISTAR	TELEFONO 927390252, AGOSTO 2021
17/08/2021	01/08/2021	TA6OH0224141	71,40 €	MOVISTAR	TELEFONO 927390308, AGOSTO 2021
17/08/2021	01/08/2021	TA6OH0224142	40,90 €	MOVISTAR	TELEFONO 927056085, AGOSTO 2021
17/08/2021	01/08/2021	28-H1M0-242581	12,34 €	MOVISTAR	SIM ETAP, AGOSTO 2021
17/08/2021	31/07/2021	0251107216	31,46 €	EDITORIAL EXTREMADURA, S.A.	CRONICA TAJO-SALOR, JULIO 2021
17/08/2021	31/07/2021	F21-002534	545,27 €	INTERLUN, S.L.	BASURA, JULIO 2021
17/08/2021	31/07/2021	21/01/00582	358,77 €	RUEDA MIRA, S.L.	PRODUCTOS AGUA POTABLE Y PISCINA
17/08/2021	31/07/2021	MO 2103759	121,54 €	CABALLERO Y HERNANDEZ, S.A.	PRODUCTOS VARIOS
20/08/2021	13/08/2021	3/210010	1.936,00 €	JOSE MIGUEL PINERO LUCAS	ACTUACION MUSICAL RESACA
20/08/2021	14/08/2021	04/2021	1.100,00 €	JULIO IGLESIAS MARTIN	ACTIVIDADES DEPORTIVAS INFANTILES
20/08/2021	19/08/2021	49/21	2.420,00 €	ANGEL CARRERO RAMOS	ACTUACION KAPITAN MEMO
20/08/2021	16/08/2021	6	72,60 €	JUAN JOSE PAJARES BERMEJO	BANDEJAS-PREMIOS
24/08/2021	31/07/2021	FIERV21-001966	45,54 €	UTE ECOPARQUE CC	IMPTO. VERTEDERO, JULIO 2021
20/08/2021	20/08/2021	--	4,18 €	ALBERTO ORTEGA VILLARROEL	KILOMETRAJE
		<b>TOTAL</b>	<b>8.487,73 €</b>		

**TOTAL: 8.487,73 €**



Cód. Validación: 36F85161E22F03D9926289MFC2P2M2E2K5 Verificación en: <http://plataforma.sede.sede.sede.sede.sede.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Págin 2 de 2





**AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS ALBAS**  
C/ Aduana, 2  
C.P. 10991

**PROVINCIA DE CÁCERES**  
P-1014800-E

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

**En Piedras Albas a, 30 de agosto de 2021**

**El Alcalde-Presidente**  
**Fdo. Alberto Ortega Villarroel**

---

**Ayuntamiento de Piedras Albas**

C/ Aduna, 2. 10991 Piedras Albas (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: 906N0357457699296504035F1W0Z7H5\$ | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 26



## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 110/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Liquidación

Interesado: DAVID

Fecha de iniciación: 07/07/2021

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la declaración del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana presentada por D. FRANCISCO RODRIGUEZ-POYO SEGURA (notario), siendo sujetos pasivos del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana D. JUAN CARRERO GALLEGO, D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> ISABEL CARRERO GALLEGO y D. DAVID CARRERO GALLEGO, con motivo de PARTICION DE HERENCIA que ocasiona un incremento de valor de

7959309PE7075N0001A X	C/ PALACIO, 14	16258157D	JUAN CARRERO GALLEGO	16,67%
		16264927V	M <sup>a</sup> ISABEL CARRERO GALLEGO	16,67%
		16288410V	DAVID CARRERO GALLEGO	16,67%
7960221PE7076S0001T Q	C/ PEÑITA, 4	16258157D	JUAN CARRERO GALLEGO	33,33%
		16264927V	M <sup>a</sup> ISABEL CARRERO GALLEGO	33,33%
		16288410V	DAVID CARRERO GALLEGO	33,33%

Visto el informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la LIQUIDACION PLUSVALIA - JUAN CARRERO PALLES, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
<b>Apellidos y Nombre</b> Carrero Gallego, Juan	<b>NIF</b> 16258157D
<b>Domicilio</b> C/ Cuadrilla de Zuia, 8 3º Izda 01013-Vitoria	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA INMUEBLE 1 (C/ PALACIO, 14)	
A) Base Imponible	1.904,52 €
B) Tipo de Gravamen (18,50 %)	18,50 %
C) Cuota Íntegra (A x B)	352,34 €
D) Bonificaciones	0,00 €
<b>CUOTA LÍQUIDA (C-D)</b>	<b>352,34 €</b>







## Ayuntamiento de Piedras Albas

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA INMUEBLE 1 (C/ PEÑITA, 4)	
A) Base Imponible	286,91 €
B) Tipo de Gravamen (18,50 %)	18,50 %
C) Cuota Íntegra (A x B)	53,08 €
D) Bonificaciones	0,00 €
<b>CUOTA LÍQUIDA (C-D)</b>	<b>53,08 €</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>405,42 €</b>



Cód. Validación: 46BNW6Z7AR4B9706XVWU388PZ4K6 | Verificación: <https://pedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 23 de 36



## Ayuntamiento de Piedras Albas

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
<b>Apellidos y Nombre</b> Carrero Gallego, M. <sup>a</sup> Isabel	<b>NIF</b> 16264927V
<b>Domicilio</b> C/ Fermin Lasuen, 15 1ºB 01013-Vitoria	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA INMUEBLE 1 (C/ PALACIO, 14)	
A) Base Imponible	1.904,52 €
B) Tipo de Gravamen (18,50 %)	18,50 %
C) Cuota Íntegra (A x B)	352,34 €
D) Bonificaciones	0,00 €
<b>CUOTA LÍQUIDA (C-D)</b>	<b>352,34 €</b>
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA INMUEBLE 1 (C/ PEÑITA, 4)	
A) Base Imponible	286,91 €
B) Tipo de Gravamen (18,50 %)	18,50 %
C) Cuota Íntegra (A x B)	53,08 €
D) Bonificaciones	0,00 €
<b>CUOTA LÍQUIDA (C-D)</b>	<b>53,08 €</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>405,42 €</b>
DATOS DEL SUJETO PASIVO	
<b>Apellidos y Nombre</b> Carrero Gallego, David	<b>NIF</b> 16288410V
<b>Domicilio</b> C/ Oceano Pacifico, 9 1ºA 01015-Vitoria	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA INMUEBLE 1 (C/ PALACIO, 14)	
A) Base Imponible	1.904,52 €
B) Tipo de Gravamen (18,50 %)	18,50 %
C) Cuota Íntegra (A x B)	352,34 €
D) Bonificaciones	0,00 €
<b>CUOTA LÍQUIDA (C-D)</b>	<b>352,34 €</b>
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA INMUEBLE 1 (C/ PEÑITA, 4)	
A) Base Imponible	286,91 €
B) Tipo de Gravamen (18,50 %)	18,50 %
C) Cuota Íntegra (A x B)	53,08 €
D) Bonificaciones	0,00 €
<b>CUOTA LÍQUIDA (C-D)</b>	<b>53,08 €</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>405,42 €</b>

**SEGUNDO.** El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha





## Ayuntamiento de Piedras Albas

---

de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las formas de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son:

<b>FORMAS DE PAGO ADMITIDAS POR EL AYUNTAMIENTO:</b>	
<input type="checkbox"/> Transferencia bancaria	ES45 3001 0065 7865 1000 1041

**TERCERO.** Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario la cantidad señalada, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 466N46Z24R4B9Z068Y4K388PZ4K6 | Verificación: <https://pedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 46



## Ayuntamiento de Piedras Albas

**Expediente n.º:** 122/2021

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Liquidación

**Interesado:** LEONCIO

**Fecha de iniciación:** 10/08/2021

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la declaración del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana presentada por ANDRES-MARIA SANCHEZ GALAINENA, siendo sujeto pasivo del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana D. LEONCIO GONZALEZ ALMEIDA, con motivo de VIVIENDA SITA EN C/ CUCO, 46 que ocasiona un incremento de valor de

7660318PE7076S0001PQ	C/ CUCO, 46	16246176B	LEONCIO GONZALEZ ALMEIDA	100%
----------------------	-------------	-----------	--------------------------	------

Visto el informe de los Servicios Municipales el informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la LIQUIDACION PLUSVALIA - BIBIANA ALMEIDA SEVILLA Y LEONCIO GONZALEZ SEVILLA, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
<b>Apellidos y Nombre</b> GONZALEZ ALMEIDA, LEONCIO	<b>NIF</b> 16246176B
<b>Domicilio</b> C/ ANDALUCIA, 46 1º DCHA 01002-VITORIA	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
A) Base Imponible	700,46 €
B) Tipo de Gravamen (18,50%)	18,50%
C) Cuota Íntegra (A x B)	129,59 €
D) Bonificaciones	0,00 €
<b>CUOTA LÍQUIDA (C-D)</b>	<b>129,59 €</b>

**SEGUNDO.** El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.





## Ayuntamiento de Piedras Albas

---

Las formas de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son:

FORMAS DE PAGO ADMITIDAS POR EL AYUNTAMIENTO:	
<input type="checkbox"/> Transferencia bancaria	ES45 3001 0065 7865 1000 1041

**TERCERO.** Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario la cantidad señalada, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 36F76C879LKC129Z6S6Y0J1343Z24K6 | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 26



## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 100/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Licencias Urbanísticas

Interesado: ANA BELÉN GONZALEZ SALGADO

Fecha de iniciación: 07/05/2021 11:28 2021-E-RC-465

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	ANA BELÉN GONZALEZ SALGADO	28947513N
Representante	_____	_____

En relación con la concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	CAMBIAR BAÑERA POR PLATO DE DUCHA
Presupuesto	300,00 €
Observaciones	_____

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	10148A001002580001EB
Localización	C/ SAN GREGORIO, 17

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
_____	_____	_____	_____	_____

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	09/06/2021	
Informe Técnico	11/06/2021	
Informes de otras Administraciones		
Informe Jurídico	11/06/2021	
Informe-Propuesta de Secretaría	26/08/2021	





## Ayuntamiento de Piedras Albas

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder Licencia Urbanística para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

Plazo de iniciación	TRES MESES
Plazo de ejecución	QUINCE MESES
Prórrogas	

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 3B6E1025F49520E9701615WU7330264K624 | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 23 de 26



## Ayuntamiento de Piedras Albas

**Expediente n.º:** 117/2021

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Licencias Urbanísticas

**Interesado:** MIGUEL AGUDIÑO ESTEVEZ

**Fecha de iniciación:** 22/07/2021 10:50 2021-E-RC-797

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	MIGUEL AGUDIÑO ESTEVEZ	07208858Z
Representante	_____	_____

En relación con la concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	VIVENDA EN C/PORTUGALILLO, 2
Presupuesto	700 €
Observaciones	SEGUN REFERNCIA CATASTRAL, SERIA PORTUGALILLO, 4. SOLICITUD DE L.O. SEGÚN PRESUPUESTO PRESENTADO.

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	7662801PE7076S0001YQ
Localización	C/ PORTUGALILLO, 2

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
_____	_____	_____	_____	_____

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	22/07/2021	
Informe Técnico	06/08/2021	
Informes de otras Administraciones		
Informe Jurídico	06/08/2021	
Informe-Propuesta de Secretaría	26/08/2021	







## Ayuntamiento de Piedras Albas

---

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder Licencia Urbanística para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

Plazo de iniciación	TRES MESES
Plazo de ejecución	QUINCE MESES
Prórrogas	

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 68FF163274F55531E2C874N1P1P1Z1MZ6\$ | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestión | Página 4 de 26



## Ayuntamiento de Piedras Albas

**Expediente n.º:** 98/2021

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Licencias Urbanísticas

**Interesado:** JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ

**Fecha de iniciación:** 07/06/2021 11:26 2021-E-RC-607

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ	07004519F
Representante	_____	_____

En relación con la concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	RESTAURAR FACHADA PRINCIPAL DEL BAR
Presupuesto	740 €
Observaciones	_____

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	7960218PE7076S0001TQ
Localización	C/ CARRETERA, 3

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
_____	_____	_____	_____	_____

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	11/06/2021	
Informe Técnico	14/06/2021	
Informes de otras Administraciones		
Informe Jurídico	14/06/2021	
Informe-Propuesta de Secretaría	26/08/2021	





## Ayuntamiento de Piedras Albas

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder Licencia Urbanística para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

Plazo de iniciación	TRES MESES
Plazo de ejecución	QUINCE MESES
Prórrogas	

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: A83D48270E6B006965Z099A468Z4K6S | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 36





## Ayuntamiento de Piedras Albas

### DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN

Expte. Núm.: 76/2021

#### SOLICITANTE:

Apellidos y nombre:

**SORIA RODRÍGUEZ, M.<sup>a</sup> CARMEN**

N.I.F.: 35042822E

Domicilio: C/ ANACLETO PALLÉS, 1

Localidad/Provincia: PIEDRAS ALBAS  
(Cáceres)

Emplazamiento de las obras: C/ ANACLETO PALLES, 1

Clase de obras: Reforma Inmueble, según presupuesto presentado

#### LIQUIDACIÓN:

Concepto	Base Imponible	Tipo	Cuota Euros.
Tasa por licencia de obras	652,00€	2%	13,04 €
I. C. O.	652,00€	2%	13,04 €
TASAS RCD	6,75		6,75
<b>TOTAL A INGRESAR</b>			<b>32,83 €</b>

Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

LA TESORERA,

Fdo.: Guadalupe García Pérez.

**DECRETO.-** Vista la precedente liquidación practicada por la Tesorería Municipal para el cobro del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, por el presente VENGO EN APROBAR LA CITADA LIQUIDACIÓN, que deberá notificarse en forma legal al interesado, con el otorgamiento de los plazos para su cobro en voluntaria establecidos en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y comunicación de los recursos que podrá interponer contra la misma.

El ingreso deberá realizarse en la **Cta. ES45 3001 0065 7865 1000 1041 de Caja Almendralejo.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria,

Ante mí,

Secretaria-Interventora,

Fdo.: Beatriz García Molano.

Alcalde-Presidente,

Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.

**Ayuntamiento de Piedras Albas**

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: 80WNRK3953UJF65T0302698X70L323W022H3S2 | Verificación: <https://piedrasalbas.es/validacion/80WNRK3953UJF65T0302698X70L323W022H3S2/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestión | Página 4/3 de 86







## Ayuntamiento de Piedras Albas

**Expediente n.º:** 125/2021

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Modificaciones Presupuestarias

**Interesado:** Diputación Provincial de Cáceres

**Fecha de iniciación:** 11/08/2021

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 07/2021, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Generación de crédito, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 07/2021, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3321	220.01	Bibliotecas Públicas. Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones	0,00	640,77	640,77
<b>TOTAL</b>			<b>0,00</b>	<b>640,77</b>	<b>640,77</b>

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

#### Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
4	46	461	Transferencias Corrientes. De Diputaciones, Consejos o Cabildos	640,77
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>640,77</b>





## Ayuntamiento de Piedras Albas

---

### JUSTIFICACIÓN

Existe compromiso firme de aportación por parte de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres por Resolución de la Presidencia de fecha 10 de agosto de 2021, por la que se aprueba la subvención de Fondos Bibliograficos 2021 por importe de 640,77 €.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Piedras Albas a, 10 de agosto de 2021

El Alcalde-Presidente

Fdo. Alberto Ortega Villarroel



Cód. Validación: 3087NL3X0E0F03D02E09502030K4Z0K7S | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página #31e236



## DECRETO ALCALDÍA

Visto expediente núm. 134/2021, incoado en base a lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 29/2015, de 1 de Octubre, por solicitud interpuesta por D. Pedro Felix Márquez Mangas al Registro General de Entrada de Documentos y que le ha correspondido el núm. 2021-E-RC-739 en la cual se solicita el enganche y Alta del suministro de agua en inmueble sito en c/ Barrio, 34.

Vistas la Ordenanzas Fiscales núm. 1 sobre suministro de agua y demás documentos obrantes en este Ayuntamiento.

### CONSIDERANDO:

**Primero y único:** Que la solicitud ha sido interpuesta en tiempo y forma y que es preceptivo acceder a lo solicitado procediendo a efectuar el oportuno contrato de suministro de agua en el inmueble sito en C/ Barrio, 34 a nombre de D. Pedro Felix Márquez Mangas.

### RESUELVO:

1. Se concede el Alta en el suministro de agua potable en el inmueble sito en C/ Barrio, 34 a nombre de D. Pedro Felix Márquez Mangas.

Antes de enganchar debe comunicarlo al Ayuntamiento y decir la persona que lo va a realizar **teniendo que ser obligatoriamente constructor dado de Alta o instalador autorizado.**

Si es necesaria la realización de cualquier tipo de obras o instalaciones, este alta está condicionada a la concesión de la correspondiente licencia de obra e ICIO.

2. Requiérase a D. Pedro Felix Márquez Mangas para que formalice el oportuno contrato con este Ayuntamiento, para lo cual deberá comunicar el número de contador instalado.

3. Dar cuenta de esta resolución a los servicios de Secretaría para proceda a efectuar la oportuna liquidación para la formalización del contrato.

4. Cúmplase lo acordado.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

En Piedras Albas, a 18 de agosto de 2021

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo. Alberto Ortega Villarroel





## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 131/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Padrón Municipal de Habitantes

Interesado: JUANA HERNANDEZ ROMERO

Fecha de iniciación: 16/08/2021 13:03 2021-E-RC-880

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud efectuada por:

Interesado	JUANA HERNANDEZ ROMERO	01165154C
------------	------------------------	-----------

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de Inscripción	16/08/2021 13:03 /2021-E-RC-880	
Informe-Propuesta de Secretaría	16/08/2021	
Informe de Comprobación	17/08/2021	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 53 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Practicar la inscripción por Cambio de domicilio desde otro municipio solicitada en el Padrón Municipal de Habitantes.

Esta inscripción se practicará con fecha 16/08/2021.

**SEGUNDO.** Notificar al interesado su inscripción en el Padrón de Habitantes de este Municipio.

**TERCERO.** Incluir la presente variación de datos en la información que mensualmente se remite al Instituto Nacional de Estadística, en cumplimiento del artículo 65 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





## Ayuntamiento de Piedras Albas Alcaldía-Presidencia

### DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, de 11 de agosto de 2021, por la que se modifican puntualmente las Normas de Acceso y Permanencia en las Instalaciones de la Piscina Municipal en el Marco de la Crisis Sanitaria por Covid-19.

**D. ALBERTO ORTEGA VILLARROEL, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de PIEDRAS ALBAS, provincia de CÁCERES**, en el ejercicio de las facultades que, como tal, me otorgan las disposiciones vigentes reguladoras del régimen local, y

Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento por el que se aprobaba la apertura de la Piscina Municipal de Piedras Albas para la Temporada de Baños 2021.

Vistas las Normas de Acceso y Permanencia en las Instalaciones de la Piscina Municipal en el Marco de la Crisis Sanitaria por Covid-19.

Vistas las mediciones realizadas en la Piscina Municipal de Piedras Albas.

En uso de las facultades que me están conferidas en el art. 21.1 apartado s) de la Ley 7/1985, LRBRL, por medio del presente VENGO EN DISPONER EL SIGUIENTE:

#### DECRETO

Primero. – Modificar el punto 9 de las Normas de Acceso y Permanencia en las Instalaciones de la Piscina Municipal en el Marco de la Crisis Sanitaria por Covid-19, que queda redactado de la siguiente manera:

*El aforo máximo permitido de usuarios para este recinto se ha determinado según el Nivel de Alerta Sanitaria establecido, en cada momento, por la Junta de Extremadura:*

- Nueva Normalidad: 300 personas (100%).
- Nivel de Alerta 1: 225 personas (75%).
- Nivel de Alerta 2: 150 personas (50%).
- Nivel de Alerta 3: 99 personas (1/3 del aforo).
- Nivel de Alerta 4: 99 personas (1/3 del aforo).

*El personal de la Taquilla será el encargado, y con autoridad, para el control del aforo de la Piscina Municipal.*

Segundo. – Informar de esta modificación al personal de la Taquilla, y modificar la señalización que se encuentra en la Piscina Municipal.

Tercero. - Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Alberto Ortega Villarroel.





## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 114/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Liquidación

Interesado:

Fecha de iniciación: 19/07/2021

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la declaración del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana presentada por ALBERO ORTEGA VILLARROEL, con motivo de VIVIENDA SITA EN C/ ALAMO, 14 que ocasiona un incremento de valor de

7760401PE7076S0001KQ	C/ ALAMO, 14	07202539C	VALENTIN VILLARROEL FANEGAS	25%
		07205744M	JUANA CLAVER CABEZA	25%
		51961082B	PILAR VILLARROEL MARQUEZ	8,33%
		01912825F	JUAN JOSE VILLARROEL MARQUEZ	8,34%
		02547881X	PATRICIA VILLARROEL CUADRADO	11,11%
		02547883N	EDUARDO VILLARROEL CUADRADO	11,11%
		02547882B	CRISTINA VILLARROEL CUADRADO	11,11%

Visto el informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la LIQUIDACION PLUSVALIA - PATRICIO VILLARROEL MARQUEZ, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
<b>Apellidos y Nombre</b> VILLARROEL FANEGAS, VALENTIN	<b>NIF</b> 07202539C
<b>Domicilio</b> C/ LUIS DE HOYOS SAINZ, 28 28030-MADRID MADRID	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
A) Base Imponible	62,12 €
B) Tipo de Gravamen (18,50%)	18,50 %
C) Cuota Íntegra (A x B)	11,49 €
D) Bonificaciones	0,00 €
<b>CUOTA LÍQUIDA (C-D)</b>	<b>11,49 €</b>





## Ayuntamiento de Piedras Albas

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
<b>Apellidos y Nombre</b> CLAVER CABEZAS, JUANA	<b>NIF</b> 07205744M
<b>Domicilio</b> C/ LUIS DE HOYOS SAINZ, 28 28030-MADRID MADRID	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
A) Base Imponible	62,12 €
B) Tipo de Gravamen (18,50%)	18,50 %
C) Cuota Íntegra (A x B)	11,49 €
D) Bonificaciones	0,00 €
<b>CUOTA LÍQUIDA (C-D)</b>	<b>11,49 €</b>
DATOS DEL SUJETO PASIVO	
<b>Apellidos y Nombre</b> VILLARROEL MARQUEZ, JUAN JOSE	<b>NIF</b> 01912825F
<b>Domicilio</b> C/ PINTOR VELAZQUEZ, 35 2893-MOSTOLES MADRID	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
A) Base Imponible	20,71 €
B) Tipo de Gravamen (18,50%)	18,50 %
C) Cuota Íntegra (A x B)	3,83 €
D) Bonificaciones	0,00 €
<b>CUOTA LÍQUIDA (C-D)</b>	<b>3,83 €</b>
DATOS DEL SUJETO PASIVO	
<b>Apellidos y Nombre</b> VILLARROEL MARQUEZ, M. <sup>a</sup> DEL PILAR	<b>NIF</b> 51961082B
<b>Domicilio</b> C/ LAGUNA NEGRA, 1 3 <sup>o</sup> A 28030-MADRID MADRID	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
A) Base Imponible	20,71 €
B) Tipo de Gravamen (18,50%)	18,50 %
C) Cuota Íntegra (A x B)	3,83 €
D) Bonificaciones	0,00 €
<b>CUOTA LÍQUIDA (C-D)</b>	<b>3,83 €</b>



Cód. Validación: 865A5698E6D97265A403E4E62EHRD | Verificación: <https://piedrasalbas.ayuntamiento.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestión | Página 24 de 36



## Ayuntamiento de Piedras Albas

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
<b>Apellidos y Nombre</b> VILLARROEL CUADRADO, CRISTINA	<b>NIF</b> 02547882B
<b>Domicilio</b> PZ. MERCEDES LLORENTE, 2 2ªA 28224-POZUELO DE ALARCON MADRID	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
A) Base Imponible	27,61 €
B) Tipo de Gravamen (18,50%)	18,50 %
C) Cuota Íntegra (A x B)	5,11 €
D) Bonificaciones	0,00 €
<b>CUOTA LÍQUIDA (C-D)</b>	<b>5,11 €</b>
DATOS DEL SUJETO PASIVO	
<b>Apellidos y Nombre</b> VILLARROEL CUADRADO, EDUARDO	<b>NIF</b> 02547883N
<b>Domicilio</b> C/ CASTRILLO DE AZA,3 8ºD 28031-MADRID MADRID	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
A) Base Imponible	27,61 €
B) Tipo de Gravamen (18,50%)	18,50 %
C) Cuota Íntegra (A x B)	5,11 €
D) Bonificaciones	0,00 €
<b>CUOTA LÍQUIDA (C-D)</b>	<b>5,11 €</b>
DATOS DEL SUJETO PASIVO	
<b>Apellidos y Nombre</b> VILLARROEL CUADRADO, PATRICIA	<b>NIF</b> 02547881X
<b>Domicilio</b> C/ CALCIO, 11 PORTAL E 5ºB 2831-MADRID MADRID	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
A) Base Imponible	27,61 €
B) Tipo de Gravamen (18,50%)	18,50 %
C) Cuota Íntegra (A x B)	5,11 €
D) Bonificaciones	0,00 €
<b>CUOTA LÍQUIDA (C-D)</b>	<b>5,11 €</b>
<b>TOTAL DE LA LIQUIDACION</b>	<b>45,97 €</b>



Cód. Validación: 865N3V9R9R6D926S4AG3RFR2HR3 | Verificación: <https://piedrasalbas.ayuntamientoelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestión | Página 33 de 36



## Ayuntamiento de Piedras Albas

---

**SEGUNDO.** El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las formas de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son:

<b>FORMAS DE PAGO ADMITIDAS POR EL AYUNTAMIENTO:</b>	
<input type="checkbox"/> Transferencia bancaria	ES45 3001 0065 7865 1000 1041

**TERCERO.** Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario la cantidad señalada, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 865A569E946D92068A403E4E9E24RQ3 | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 83 de 86





## Ayuntamiento de Piedras Albas

**Expediente n.º:** 118/2021  
**Resolución con número y fecha establecidos al margen**  
**Procedimiento:** Liquidación  
**Interesado:** ANGELES  
**Fecha de iniciación:** 26/07/2021

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la declaración del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana presentada por ANGELA GALLEGO MORCILLO, con motivo de PARTICION DE HERENCIA que ocasiona un incremento de valor de

7660815PE7076S0001EQ	C/ ADUANA, 8	07206806D	ANGELES GALLEGO MORCILLO	100%
----------------------	--------------	-----------	--------------------------	------

Visto el informe de los Servicios Municipales el informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la LIQUIDACION PLUSVALIA - SERVANDO GONZALEZ ALMEIDA, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
<b>Apellidos y Nombre</b> GALLEGO MORCILLO, ANGELES	<b>NIF</b> 07206806D
<b>Domicilio</b> C/ JUAN VALERA, 97 1º 4º 08914-BADALONA BARCELONA	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
A) Base Imponible	427,36 €
B) Tipo de Gravamen (18,50%)	18,50%
C) Cuota Íntegra (A x B)	79,06 €
D) Bonificaciones	0,00 €
<b>CUOTA LÍQUIDA (C-D)</b>	<b>79,06 €</b>

**SEGUNDO.** El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.





## Ayuntamiento de Piedras Albas

---

Las formas de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son:

<b>FORMAS DE PAGO ADMITIDAS POR EL AYUNTAMIENTO:</b>	
<input type="checkbox"/> Transferencia bancaria	ES45 3001 0065 7865 1000 1041

**TERCERO.** Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario la cantidad señalada, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 90FM5Z5RUCR059Z465YN43R34WZ5JCS. Verificación: <https://piedrasalbas.es/edelelectronica/as/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 26



## Ayuntamiento de Piedras Albas Alcaldía-Presidencia

### DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, de 5 de agosto de 2021, por la que se autoriza la prórroga de Licencia Municipal de Obras.

**D. ALBERTO ORTEGA VILLARROEL, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de PIEDRAS ALBAS, provincia de CÁCERES**, en el ejercicio de las facultades que, como tal, me otorgan las disposiciones vigentes reguladoras del régimen local, y

Visto que con fecha 04/08/2020 se recibió escrito de D<sup>a</sup>. María del Pilar Delgado Hernández, con registro de entrada 2021-E-RC-851, en el que solicita que le sea autorizada prórroga en la Licencia Municipal correspondiente al Expediente 49/2018 al haberse demorado la ejecución del proyecto por diversas causas; que le sea autorizado el uso de agua pública de boca de riego sita en C/Eras, 20 de este municipio para maquinaria de desescombro y que le sea prestada la manguera municipal adaptada a dicha boca de riego

Visto el Expediente 49/2018 - DEMOLICIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR Y ANEXOS.

En uso de las facultades que me están conferidas en el art. 21.1 apartado s) de la Ley 7/1985, LRBRL, por medio del presente VENGO EN DISPONER EL SIGUIENTE:

#### DECRETO

Primero. – CONCEDER prórroga de DIEZ meses en el plazo de ejecución de las actuaciones descritas en los antecedentes del Expediente 108/2020 sobre Licencias Urbanísticas a partir de la fecha de firma del presente Decreto.

Segundo. – AUTORIZAR el abastecimiento de agua desde la boca de riego situada en la C/Eras 20 de este municipio, girándose a la interesada el correspondiente recibo por los metros cúbicos consumidos, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº1 de Suministro de Agua a Domicilio de este Ayuntamiento.

Tercero. - AUTORIZAR el uso de la manguera de propiedad municipal durante el tiempo imprescindible, estimado por la promotora en dos días.

Cuarto. - Notificar al interesado.

Quinto. - Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Alberto Ortega Villarroel.





## ANEXO I: FACTURAS EJERCICIO CORRIENTE

FRAS. JULIO 2021

FECHA REGISTRO ENTRADA	Fecha Fra.	Nº FRA.	CANTIDAD	EMPRESA	CONCEPTO
29/06/2021	21/06/2021	8	90,00 €	VICTORIA E. DELGADO HERNANDEZ	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Y MATERIALES VARIOS
07/07/2021	01/07/2021	T2021 75	1.033,33 €	ANLOMA, S.L.	MANTENIMIENTO ETAP, JUNIO 2021
07/07/2021	10/06/2021	CO 2101757	12,45 €	CABALLERO Y HERNANDEZ, S.A.	MATERIALES VARIOS
07/07/2021	18/06/2021	210026	52,25 €	MARIA DOLORES TERRON TATO	PRODUCTOS DE FARMACIA
07/07/2021	25/07/2021	A/295	108,90 €	ORENDA	ANALITICAS PISCINA
07/07/2021	01/07/2021	28-G1M0-329363	10,16 €	MOVISTAR	SIM ETAP, JULIO 2021
07/07/2021	01/07/2021	TA6OG0258421	110,05 €	MOVISTAR	TELEFONO 927390252, JULIO 2021
07/07/2021	01/07/2021	TA6OG0258423	19,79 €	MOVISTAR	TELEFONO 927056085, JULIO 2021
07/07/2021	30/06/2021	0251107067	31,46 €	EDITORIAL EXTREMADURA, S.A.	CRONICA TAJO-SALOR, JUNIO 2021
07/07/2021	29/06/2021	018/00586	10,60 €	FERRETERIA Y DROGUERIA GARCIA CARLOS, S.L.	CABEZAL DESBROZADORA
07/07/2021	01/07/2021	TA6OG0258422	40,72 €	MOVISTAR	TELEFONO 927390308, JULIO 2021
07/07/2021	30/06/2021	21F000836	118,25 €	PETROZALAMA, S.L.	GASOLINA
07/07/2021	02/07/2021	0000048	1.591,15 €	CARIBU SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	TRAMIENTO DDD
07/07/2021	30/06/2021	F21/46	80,95 €	MAT. CONST. ACOSTA NUÑEZ, S.L.U.	MATERIALES VARIOS
07/07/2021	30/06/2021	F21/56	9,08 €	MAT. CONST. ACOSTA NUÑEZ, S.L.U.	MARERIALES VARIOS
07/07/2021	30/06/2021	21/01/00439	1.340,98 €	RUEDA MIRA, S.L.	PRODUCTOS PISCINA
07/07/2021	31/03/2021	F21/27	7,87 €	MAT. CONST. ACOSTA NUÑEZ, S.L.U.	MATERIALES VARIOS
07/07/2021	30/06/2021	FIERV21-001663	45,54 €	UTE ECOPARQUE CC	IMPTO. VERTEDERO, JUNIO 2021
09/07/2021	30/06/2021	F21-002078	545,27 €	INTERLUN, S.L.	BASURA, JUNIO 2021
12/07/2021	09/07/2021	21/07/148	90,85 €	COHERIPA, S.L.	MASCARILLA Y GUANTES
12/07/2021	12/07/2021	2 000088	46,67 €	ELENA GARCIA AMBROSIO	SELLOS
12/07/2021	12/07/2021	2 000089	210,54 €	ELENA GARCIA AMBROSIO	ENTRADAS PISCINA
12/07/2021	30/06/2021	MO 2102560	141,47 €	CABALLERO Y HERNANDEZ, S.A.	MATERIALES VARIOS Y VESTUARIO
13/07/2021	09/06/2021	1CSN210600214274	53,69 €	CIDE HCENERGIA, S.A.	ELECTRICIDAD, CONSULTORIO MEDICO
13/07/2021	11/06/2021	1CSN210600268441	359,70 €	CIDE HCENERGIA, S.A.	ELECTRICIDAD, ETAP
13/07/2021	12/06/2021	1CSN210600302348	205,55 €	CIDE HCENERGIA, S.A.	ELECTRICIDAD, BOMBA DE AGUA
14/07/2021	09/06/2021	1CSN210600214276	118,82 €	CIDE HCENERGIA, S.A.	ELECTRICIDAD, PISCINA MUNICIPAL
14/07/2021	09/06/2021	1CSN210600214273	62,80 €	CIDE HCENERGIA, S.A.	ELECTRICIDAD, COLEGIO PUBLICO
14/07/2021	09/06/2021	1CSN210600214275	50,40 €	CIDE HCENERGIA, S.A.	ELECTRICIDAD, OFICINAS
14/07/2021	10/06/2021	1CSN210600233954	553,89 €	CIDE HCENERGIA, S.A.	ELECTRICIDAD, BOMBA DE AGUA
14/07/2021	09/06/2021	1CSN210600167154	28,16 €	CIDE HCENERGIA, S.A.	ELECTRICIDAD, CASA DE CUL
14/07/2021	10/06/2021	1CSN210600245294	430,97 €	CIDE HCENERGIA, S.A.	ELECTRICIDAD, ALUMBRADO
21/07/2021	27/02/2021	F21/18	87,94 €	MAT. CONST. ACOSTA NUÑEZ, S.L.U.	MATERIALES VARIOS
21/07/2021	10/07/2021	MO 2103379	54,32 €	CABALLERO Y HERNANDEZ, S.A.	ANTIALGAS Y GUANTES
06/07/2021	02/07/2021	--	450,76 €	TAGUS	CIOTA AÑO 2021
		<b>TOTAL</b>	<b>8.205,33 €</b>		

**TOTAL: 8.205,33 €**





Expediente n.º: 109/2021  
Resolución con número y fecha establecidos al margen  
Procedimiento: Nóminas

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con fecha 29 de julio de 2021, se emitió el correspondiente Informe, en el que se han hecho constar todas las incidencias y/o variaciones con efectos en la nómina del presente mes, informando favorablemente a la aprobación de las nóminas de todo el personal al servicio de este Ayuntamiento correspondiente al mes de diciembre, y adjuntando el Anexo donde se detallan las retribuciones que corresponderán al personal, según el puesto/nivel ocupado y reflejado tanto en la Plantilla de personal como en la Relación de Puestos de Trabajo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de Secretaria e Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la nómina del mes de julio del año 2.021 del personal al servicio de este Ayuntamiento que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral además de otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas, desplazamientos.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto y ordenar el pago de los importes correspondientes a la nómina del mes de julio, así como practicar las retenciones correspondientes, según el siguiente resumen:

NOMINA MES JULIO 2021	IMPORTE TOTAL
Funcionarios	2.657,39 €
Contratados	12.685,73 €
Personal AEPSA	----
<b>RETENCIONES</b>	
Seguros Sociales	935,72 €
IRPF	653,31 €
Adelantos de nómina	----
Embargos	----
Aportación empresa seguros sociales	4.787,31 €
<b>TOTAL</b>	<b>20.130,43 €</b>

**TERCERO.** Comunicar la presente Resolución a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos oportunos.





**AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS ALBAS**  
C/ Aduana, 2  
C.P. 10991

**PROVINCIA DE CÁCERES**  
**P-1014800-E**

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

**En Piedras Albas a, 30 de julio de 2021**

**El Alcalde-Presidente**  
**Fdo. Alberto Ortega Villarroel**

---

**Ayuntamiento de Piedras Albas**

C/ Aduna, 2. 10991 Piedras Albas (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: 9659527P46B99Z6S0J0R5Z6KQ | Verificación: <https://pedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 86

# AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS ALBAS

## Alcaldía-Presidencia

**DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, de 30 de julio del 2021, por el que se fija la gratificación a percibir por la Sra. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Piedras Albas para el mes de julio del 2021.**

**D. ALBERTO ORTEGA VILLARROEL, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de PIEDRAS ALBAS, provincia de CÁCERES,** en el ejercicio de las facultades que, como tal, le otorgan las disposiciones vigentes reguladoras del régimen local, y

RESULTANDO que, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de 17 de noviembre del 2.015, se informaba favorablemente la acumulación de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento y se formulaba propuesta de aprobación de la misma a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Local de la Junta de Extremadura.

RESULTANDO que, en el citado Decreto se aprobaba y establecía el siguiente horario de servicio al Ayuntamiento de PIEDRAS ALBAS y retribuciones por parte de citada funcionaria, según necesidades del servicio (dichas necesidades serán computadas mensualmente):

- a. Unas retribuciones del 30% de las retribuciones del puesto principal, a tenor de lo dispuesto en el art. 31.3 del Real Decreto 1732/1.994, de 29 de Julio, que establece que los derechos económicos (gratificación) por desempeño de plaza acumulada no puede exceder del 30% de las retribuciones del puesto principal, siendo el horario en este caso: Los martes y jueves de 17:30 a 21:30.
- b. Unas retribuciones del 22% de las retribuciones del puesto principal, siendo el horario en este caso: Los martes de 17:30 a 21:30.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 apartados f) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

En virtud de todo ello, tengo a bien dictar el siguiente

### DECRETO

**PRIMERO.-** Reconocer que durante el mes de julio del 2021 D<sup>a</sup>. Beatriz García Molano, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Piedras Albas en acumulación ha venido prestando sus servicios con el siguiente horario: Los jueves de 17:30 a 21:30.

**SEGUNDO.-** Establecer la siguiente gratificación a D<sup>a</sup>. Beatriz García Molano por los servicios prestados como Secretaria-Interventora en acumulación 777,22 euros durante el mes de julio de 2021.

**TERCERO.-** Ordenar al personal que gestiona las nóminas que aplique a la citada funcionaria una retención por IRPF del 10% de su gratificación, es decir, 77,72 euros.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente Decreto al PLENO DEL AYUNTAMIENTO en la primera Sesión que dicho órgano celebre.

Lo que dispongo y suscribo, en Piedras Albas, a 30 de julio del 2.021

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo. Alberto Ortega Villarroel

Ante mí,  
la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
Fdo. Beatriz García Molano







## DECRETO ALCALDÍA

Visto expediente núm. 111/2021, incoado en base a lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 29/2015, de 1 de Octubre, por solicitud interpuesta por D. Emilio Rato Alcoba al Registro General de Entrada de Documentos y que le ha correspondido el núm. 2021-E-RC-739 en la cual se solicita el enganche y Alta del suministro de agua y alcantarillado en inmueble sito en Tv. Fuentes,11.

Vistas la Ordenanzas Fiscales núm. 1 y 2 sobre suministro de agua y alcantarillado (respectivamente) y demás documentos obrantes en este Ayuntamiento.

### CONSIDERANDO:

**Primero y único:** Que la solicitud ha sido interpuesta en tiempo y forma y que es preceptivo acceder a lo solicitado procediendo a efectuar el oportuno contrato de suministro de agua en el inmueble sito en Tv. Fuentes, 11 a nombre de D. Emilio Rato Alcoba.

### RESUELVO:

1. Se concede el Alta en el suministro de agua potable en el inmueble sito en Tv. Fuentes, 11 a nombre de D. Emilio Rato Alcoba.

Antes de enganchar debe comunicarlo al Ayuntamiento y decir la persona que lo va a realizar **teniendo que ser obligatoriamente constructor dado de Alta o instalador autorizado.**

Si es necesaria la realización de cualquier tipo de obras o instalaciones, este alta está condicionada a la concesión de la correspondiente licencia de obra e ICIO.

2. Requierase a D. Emilio Rato Alcoba para que formalice el oportuno contrato con este Ayuntamiento, para lo cual deberá comunicar el número de contador instalado.

3. Dar cuenta de esta resolución a los servicios de Secretaría para proceda a efectuar la oportuna liquidación para la formalización del contrato.

4. Cúmplase lo acordado.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

En Piedras Albas, a 22 de julio de 2021

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo. Alberto Ortega Villarroel





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**Asunto:** AYUDA MÍNIMOS VITALES 2021.

**Interesada:** Sofía Cristea

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto la solicitud de ayuda económica para suministros mínimos vitales presentada por Dña. Sofía Cristea con NIE Y 0031842-R con fecha 5 de julio de 2021 y la documentación obrante en el expediente y, en particular, teniendo en cuenta el Informe/propuesta de la trabajadora social D<sup>a</sup> Cruz C. Merino Vila, de fecha 19 de julio de 2021, de valoración de las circunstancias concurrentes en la solicitante, resulta la propuesta de **conceder la ayuda solicitada**.

Visto que se ha seguido el procedimiento en conformidad con lo establecido en el Decreto 202/2016 de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para garantizar a los ciudadanos el derecho al acceso a los servicios de suministros mínimos vitales, y el Decreto 11/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales para la anualidad de 2021; es por ello que

**RESUELVO**

**PRIMERO.** CONCEDER la Ayuda de Mínimos Vitales:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I / N.I.E	Nº MIEMBROS U.C	FECHA DE SOLICITUD	CUANTIA MÁXIMA CONCEDIDA
Sofía Cristea	Y 0031842-R	1	5/07/2021	700

**SEGUNDO.** Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**TERCERO.** La solicitante queda obligada a comunicar, al Servicio Social de Atención Social Básica, en el plazo máximo de 15 días hábiles, desde que se produzcan los cambios en las circunstancias económicas, de convivencia o de cualquier otro tipo, que pudieran dar lugar a la denegación o extinción de la ayuda por desaparición de las causas que originaron la petición. De no hacerlo deberá proceder al reintegro de la subvención no satisfecha junto con los intereses de demora.

*DOCUMENTO DATADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE*

Fdo: ALCALDE-PRESIDENTE  
Alberto Ortega Villarroel







## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

Considerando que con fecha 16 de julio de 2021 D<sup>a</sup> KARINE DURAN MONTERO presentó renuncia a su puesto de socorrista con fecha efectiva de baja el día 18 de julio de 2021 con registro de entrada nº 2021-E-RC-767.

Visto que D. JORGE JORGE MONTERO con DNI 76030931S presenta con fecha 16 de julio de 2021 con registro nº 2021-E-RC-771 toda la documentación acreditativa para poder cubrir el puesto que queda vacante tras la renuncia de KARINE DURAN MONTERO.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Formalizar el contrato de trabajo en la modalidad regulada por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con una duración de mes y medio a partir de su formalización (de 19 de julio de 2021 a 31 de agosto de 2021) y en régimen de dedicación jornada parcial (28 h/semanales) a al siguiente aspirante:

1. JORGE JORGE MONTERO

**SEGUNDO.** Se notificará esta resolución a al interesado (persona a contratar) a los efectos oportunos.

**TERCERO.** Se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en su página web, la lista de espera confeccionada para estos puestos de trabajo.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas a fecha de firma electrónica

El Alcalde,  
Fdo. Alberto Ortega Villarroel





## Ayuntamiento de Piedras Albas

**Expediente n.º:** 93/2021

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Licencias Urbanísticas

**Interesado:** PETRA MARQUEZ PRESUMIDO

**Fecha de iniciación:** 25/05/2021 11:12 2021-E-RC-543

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	PETRA MARQUEZ PRESUMIDO	07207308M
Representante	_____	_____

En relación con la concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	ABRIR PORTADO DE COCHERA HACIA TIENDA, HACER CUARTO DE BAÑO Y PONER PISOS EN LA HABITACIÓN
Presupuesto	2.445 €
Observaciones	EN INFORME DE OGU, ESPECIFICA QUE NO SE VALORA LA PUERTA. POSTERIORMENTE ADJUNTAN PLANO SOLICITADO Y VALOR PUERTA 145,00. EN LOS MISMOS INFORMES UNA VEZ SUBSANADO, INDICA QUE EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN ESTIMADO ES DE 3000,00€.

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	7760506PE7076S0001ZQ
Localización	C/ ALAMO, 7

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
_____	_____	_____	_____	_____

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	25/05/2021	
Informe Técnico	27/05/2021	Subs. 09/07/2021
Informes de otras Administraciones		
Informe Jurídico	27/05/2021	Subs. 09/07/2021
Informe-Propuesta de Secretaría	15/07/2021	





## Ayuntamiento de Piedras Albas

---

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder Licencia Urbanística para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

Plazo de iniciación	Tres meses
Plazo de ejecución	Quince meses
Prórrogas	

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 9687N3V6GF323552987M42R2M27NKS:2:Verificación:https://sede.ayuntamientodepiedrasalbas.es/sede/validacion/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 20 de 26



## Ayuntamiento de Piedras Albas

### DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN

Expte. Núm.: 47/2019

**SOLICITANTE:**

**Apellidos y nombre:** DIAZ LÓPEZ, SATURNINA

**N.I.F.:** 16263092E

**Domicilio:** AVDA. ALAGÓN, 2

**Localidad/Provincia:** PIEDRAS ALBAS  
(Cáceres)

**Emplazamiento de las obras:** AVDA. ALAGÓN, 2

**Clase de obras:** Reforma Inmueble, según presupuesto presentado

**LIQUIDACIÓN:**

Concepto	Base Imponible	Tipo	Cuota Euros.
Tasa por licencia de obras	140,00€	2%	2,80 €
<b>I. C. O.</b>	140,00€	2%	2,80 €
<b>TOTAL A INGRESAR</b>			<b>5,60 €</b>

Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

LA TESORERA,

Fdo.: Guadalupe García Pérez.

**DECRETO.-** Vista la precedente liquidación practicada por la Tesorería Municipal para el cobro del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, por el presente VENGO EN APROBAR LA CITADA LIQUIDACIÓN, que deberá notificarse en forma legal al interesado, con el otorgamiento de los plazos para su cobro en voluntaria establecidos en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y comunicación de los recursos que podrá interponer contra la misma.

El ingreso deberá realizarse en la **Cta. ES45 3001 0065 7865 1000 1041 de Caja Almendralejo.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria,

Ante mí,

Secretaria-Interventora,

Alcalde-Presidente,

Fdo.: Beatriz García Molano.

Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.

**Ayuntamiento de Piedras Albas**

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252





## Ayuntamiento de Piedras Albas

**Expediente n.º:** 47/2019

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Licencias Urbanísticas

**Interesado:** SATURNINA DIAZ LOPEZ

**Fecha de iniciación:** 04/03/2019 14:28 2019-E-RC-221

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	SATURNINA DÍAZ LÓPEZ	16263092E
Representante	_____	_____

En relación con la concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística de carácter provisional:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	LEVANTAR 3 FILAS DE BLOQUES EN PARTE POSTERIOR, LUCIDO O MANCHADO Y PINTAR

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	8161802PE7086S0001JT
Localización	EL CORDEL

[En su caso] De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
_____	_____	_____	_____	_____

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	20/03/2019	
Informe Técnico	02/04/2019	Pte informe Vías Pecuarias
[En su caso] Informes de otras Administraciones	<b>03/04/2021</b>	
Informe Jurídico	03/04/2019	
Informe-Propuesta de Secretaría	09/07/2021	







## Ayuntamiento de Piedras Albas

---

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística de Obras, edificaciones, Instalaciones provisional para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

<b>Plazo de iniciación</b>	Tres meses
<b>Plazo de ejecución</b>	QUINCE MESES
<b>Prórrogas</b>	No se pudo comenzar hasta recibir informe de Vías Pecuarias

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 9A65N7382CF603020205N7UJ0D1P4WZ4H6CSV1N47Krafidaci.0nt.0pt.0ps.0pr.0ca.0ab.0ac.0de.0def.0ent.0ra.0es.0es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 23 de 26



## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 78/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Padrón Municipal de Habitantes (Baja)

Interesado: BIANCA ROCIO

Fecha de iniciación: 07/05/2021

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de comprobación de los Servicios Técnicos	13/05/2021	
Informe de Secretaría	13/05/2021	
Resolución de Alcaldía	13/05/2021	
Notificación y Emplazamiento para dar Audiencia al Interesado	13/05/2021	
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	30/06/2021	
Informe-Propuesta de Secretaría	30/06/2021	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en concordancia con el apartado 5 de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Dar de baja de oficio a BIANCA ROCIO CERCEA

Por las causas siguientes:

Inscripción Indevida. YA NO RESIDE EN EL MUNICIPIO

**SEGUNDO.** Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

**TERCERO.** Remitir en los diez primeros días del mes siguiente al *Instituto Nacional de Estadística* la solicitud del alta o modificación de los datos padronales relativos a: BIANCA ROCIO CERCEA

[Si el afectado comunica residir habitualmente en otro municipio, o domicilio del mismo municipio, deberá solicitar por escrito el alta, o modificación, en el Padrón municipal correspondiente o, en el caso de ser un ciudadano español que no viva habitualmente en España, en el Padrón de españoles residentes en el extranjero. **Esta solicitud la tramitará el mismo Ayuntamiento que se encargará de remitirla al correspondiente municipio de alta en los diez primeros días del mes siguiente o, si reside en el extranjero, al Instituto Nacional de Estadística que la trasladará, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, a la correspondiente oficina o sección consular para que proceda a darle, asimismo, de alta en el Registro de Matrícula].**





## Ayuntamiento de Piedras Albas

---

**CUARTO.** Notificar al interesado su *baja* en el padrón de habitantes de este Municipio.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Validación: 80FPA0945JF00029Z6S0M0Z0P0K07K6S | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 23 de 26



Expediente n.º: 96/2021  
Resolución con número y fecha establecidos al margen  
Procedimiento: Nóminas

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con fecha 29 de junio de 2021, se emitió el correspondiente Informe, en el que se han hecho constar todas las incidencias y/o variaciones con efectos en la nómina del presente mes, informando favorablemente a la aprobación de las nóminas de todo el personal al servicio de este Ayuntamiento correspondiente al mes de diciembre, y adjuntando el Anexo donde se detallan las retribuciones que corresponderán al personal, según el puesto/nivel ocupado y reflejado tanto en la Plantilla de personal como en la Relación de Puestos de Trabajo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de Secretaria e Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la nómina del mes de junio del año 2.021 del personal al servicio de este Ayuntamiento que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral además de otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas, desplazamientos.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto y ordenar el pago de los importes correspondientes a la nómina del mes de junio, así como practicar las retenciones correspondientes, según el siguiente resumen:

NOMINA MES JUNIO 2021	IMPORTE TOTAL
Funcionarios	4.222,34 €
Contratados	8.660,06 €
Personal AEPSA	----
<b>RETENCIONES</b>	
Seguros Sociales	662,65 €
IRPF	820,31 €
Adelantos de nómina	----
Embargos	----
Aportación empresa seguros sociales	2.865,53 €
<b>TOTAL</b>	<b>17.230,89 €</b>

**TERCERO.** Comunicar la presente Resolución a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos oportunos.





**AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS ALBAS**  
C/ Aduana, 2  
C.P. 10991

**PROVINCIA DE CÁCERES**  
**P-1014800-E**

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

**En Piedras Albas a, 30 de junio de 2021**

**El Alcalde-Presidente**  
**Fdo. Alberto Ortega Villarroel**

---

**Ayuntamiento de Piedras Albas**

C/ Aduna, 2. 10991 Piedras Albas (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: 96FNE62NFKG0E2Z6S4Q0IEBUD0N2H108 | Verificación: <https://pedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 236



Expediente n.º: 96/2021

**Resolución de Alcaldía**

Procedimiento: Resolución de Alcaldía

Naturaleza de la Resolución:  Borrador  Provisional  Definitivo

Documento firmado por: El Alcalde

**DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, de 28 de junio de 2021, por el que se aprueba la acumulación de fases ADO-P para la remesa de transferencias del mes de junio del 2021.**

Vista la relación de nóminas y facturas incluidas en la remesa del mes de junio del 2021 que se relacionan en el anexo I, por una cuantía total de 13.114,51 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de junio, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 184.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la base de ejecución nº 29 del presupuesto vigente,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Autorizar y disponer los gastos y reconocer la obligación que de ellos se derivan, por una cuantía de 13.114,51 euros y cuyas características se relacionan en el anexo I.

**SEGUNDO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente autorización.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a 30 de junio de 2021.

**El Alcalde,**

**Fdo.: Alberto Ortega Villarroel**



## ANEXO I: FACTURAS EJERCICIO CORRIENTE

FRAS. JUNIO 2021					
FECHA REGISTRO ENTRADA	Fecha Fra.	Nº FRA.	CANTIDAD	EMPRESA	CONCEPTO
01/06/2021	31/05/2021	T2021 61	1.033,33 €	ANLOMA, S.L.	MANTENIMIENTO ETAP, MAYO 2021
01/06/2021	24/05/2021	21 00013	600,00 €	JORDI MARITN MORENO	GINCANA DEPORTIVA
01/06/2021	06/05/2021	20210133	330,56 €	AUPEX	CUOTA ANUAL 2021
01/06/2021	26/06/2021	A/258	1.742,40 €	ORENDA	ANALITICAS POZOS
01/06/2021	01/06/2021	28-F1M0-301224	8,35 €	MOVISTAR	SIM ETAP, JUNIO 2021
01/06/2021	01/06/2021	TA6OF0287192	106,32 €	MOVISTAR	TELEFONO 927390252, JUNIO 2021
01/06/2021	01/06/2021	TA6OF0287193	61,40 €	MOVISTAR	TELEFONO 927390308, JUNIO 2021
01/06/2021	31/05/2021	21F000582	39,40 €	PETROZALAMA, S.L.	GASOLINA
02/06/2021	31/05/2021	0251106870	31,46 €	EDITORIAL EXTREMADURA, S.A.	CRONICA TAJO SALOR. MAYO 2021
02/06/2021	31/05/2021	F21-001580	545,27 €	INTERLUN, S.L.	BASURA, MAYO 2021
04/06/2021	01/06/2021	105794	73,69 €	COMUNICACIONES CALLWOMEN 3000, S.L.	ABANICOS PACTO VG 2020
08/06/2021	05/05/2021	1CSN210500042740	55,26 €	CIDE HCENERGIA, S.A.	ELECTRICIDAD, CASA CULTURA
08/06/2021	05/05/2021	1CSN210500030309	123,00 €	CIDE HCENERGIA, S.A.	ELECTRICIDAD, CONSULTORIO MEDICO
08/06/2021	08/05/2021	1CSN210500084162	189,81 €	CIDE HCENERGIA, S.A.	ELECTRICIDAD, BOMBA DE AGUA
08/06/2021	06/05/2021	1CSN210500057682	988,97 €	CIDE HCENERGIA, S.A.	ELECTRICIDAD, ALUMBRADO PUBLICO
08/06/2021	08/05/2021	1CSN210500088958	298,65 €	CIDE HCENERGIA, S.A.	ELECTRICIDAD, ETAP
08/06/2021	05/05/2021	1CSN210500030308	63,48 €	CIDE HCENERGIA, S.A.	ELECTRICIDAD, COLEGIO PUBLICO
08/06/2021	05/05/2021	1CSN210500030311	153,21 €	CIDE HCENERGIA, S.A.	ELECTRICIDAD, PISCINA
08/06/2021	05/05/2021	1CSN210500030310	163,36 €	CIDE HCENERGIA, S.A.	ELECTRICIDAD, OFICINAS
08/06/2021	06/05/2021	1CSN210500044780	659,69 €	CIDE HCENERGIA, S.A.	ELECTRICIDAD, BOMBA DE AGUA
08/06/2021	01/09/2021	21AC013	820,00 €	LEGOLA	GUIÑOL
10/06/2021	31/05/2021	MO 2101628	556,52 €	CABALLERO Y HERNANDEZ, S.A.	MATERIALES VARIOS
10/06/2021	31/05/2021	FIERV21-001356	45,54 €	UTE ECOPARQUE CC	IMPTO. VERTEDERO, MAYO 2021
10/06/2021	09/06/2021	1.6/2021	300,81 €	ALEJANDRO MARTIN BRAVO	ACTIVIDADES DEPORTIVAS
16/06/2021	21/05/2021	FV21-001706	130,94 €	UTE ECOPARQUE CC	ELIMINACION RSU, ABRIL 2021
16/06/2021	14/06/2021	11	1.100,00 €	ASOCIACION CULTURAL TEATRO JARANCIO	TEATRO JARANCIO
16/06/2021	11/06/2021	022/2021	960,00 €	EDUCINEMA: CINE, EDUCACION Y VALORES	CHARLA Y TALLERES PACTO VG 2020
18/06/2021	10/06/2021	MO 2102041	94,63 €	CABALLERO Y HERNANDEZ, S.A.	MATERIALES VARIOS Y VESTUARIO
18/06/2021	15/06/2021	--	13,90 €	FELCODE	CUOTA SOCIOS 2021
15/07/2021	15/07/2021	--	1.824,56 €	MANCOMUNIDAD TAJO-SALOR	APORTACION 3º TRIM 2021
		<b>TOTAL</b>	<b>13.114,51 €</b>		

**TOTAL: 13.114,51 €**



Cód. Validación: 98F7QZ5N1G3B0926S741C3569FZ3K6ZD.Vérficación en: <http://plataforma.es-Publico.Gestiona> | Página 23 de 26  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona

# AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS ALBAS

## Alcaldía-Presidencia

**DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, de 30 de junio del 2021, por el que se fija la gratificación a percibir por la Sra. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Piedras Albas para el mes de junio del 2021.**

**D. ALBERTO ORTEGA VILLARROEL, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de PIEDRAS ALBAS, provincia de CÁCERES,** en el ejercicio de las facultades que, como tal, le otorgan las disposiciones vigentes reguladoras del régimen local, y

RESULTANDO que, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de 17 de noviembre del 2.015, se informaba favorablemente la acumulación de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento y se formulaba propuesta de aprobación de la misma a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Local de la Junta de Extremadura.

RESULTANDO que, en el citado Decreto se aprobaba y establecía el siguiente horario de servicio al Ayuntamiento de PIEDRAS ALBAS y retribuciones por parte de citada funcionaria, según necesidades del servicio (dichas necesidades serán computadas mensualmente):

- a. Unas retribuciones del 30% de las retribuciones del puesto principal, a tenor de lo dispuesto en el art. 31.3 del Real Decreto 1732/1.994, de 29 de Julio, que establece que los derechos económicos (gratificación) por desempeño de plaza acumulada no puede exceder del 30% de las retribuciones del puesto principal, siendo el horario en este caso: Los martes y jueves de 17:30 a 21:30.
- b. Unas retribuciones del 22% de las retribuciones del puesto principal, siendo el horario en este caso: Los martes de 17:30 a 21:30.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 apartados f) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

En virtud de todo ello, tengo a bien dictar el siguiente

### DECRETO

**PRIMERO.-** Reconocer que durante el mes de junio del 2021 D<sup>a</sup>. Beatriz García Molano, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Piedras Albas en acumulación ha venido prestando sus servicios con el siguiente horario: Los jueves de 17:30 a 21:30.

**SEGUNDO.-** Establecer la siguiente gratificación a D<sup>a</sup>. Beatriz García Molano por los servicios prestados como Secretaria-Interventora en acumulación 777,22 euros durante el mes de junio de 2021.

**TERCERO.-** Ordenar al personal que gestiona las nóminas que aplique a la citada funcionaria una retención por IRPF del 10% de su gratificación, es decir, 77,72 euros.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente Decreto al PLENO DEL AYUNTAMIENTO en la primera Sesión que dicho órgano celebre.

Lo que dispongo y suscribo, en Piedras Albas, a 30 de junio del 2.021

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo. Alberto Ortega Villarroel

Ante mí,  
la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
Fdo. Beatriz García Molano







### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO**

Considerando que con fecha 17 de mayo de 2021 se solicitó por este Ayuntamiento oferta de empleo al SEXPE para la contratación de 2 Peones de Servicios Múltiples, cuya contratación viene financiada con fondos afectados de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, por un periodo de contratación del 01/07/2021 al 04/10/2021.

Visto que con fecha 14 de junio de 2021, a las 12:30h, se reunió el Tribunal de Valoración y se procedió a la realización del examen, resultando el siguiente orden de lista según Acta del Tribunal:

1. D<sup>a</sup>. GLORIA HOLGADO BARROSO
2. D. MIGUEL ANGEL HOLGADO ALBA
3. D<sup>a</sup>. MERCEDES DEL CARMEN TOLENTINO GAMEZ
4. D. FCO. JAVIER CANTERO FRANCHO
5. D. CRISTIAN GUTIERREZ GONZALEZ
6. D. VICENTE HOLGADO BARROSO
7. D<sup>a</sup>. CARMEN SORIA GONZALEZ
8. D<sup>a</sup>. ANA GUJMAN (NO APTA)
9. D. SALUSTIANO RENDO PALLES (NO APTO)
10. D<sup>a</sup>. JULIANA RENDO RUBIO (NO APTA)
11. D<sup>a</sup>. ANA MARIA CERCEA (NO SE PRESENTA)
12. D<sup>a</sup>. MARTA RENDO SIMON (NO SE PRESENTA)
13. D<sup>a</sup>. ELISA SIMON GENERELO (NO SE PRESENTA)

Visto que con fecha 15 de junio de 2021 se expone al público por este Ayuntamiento la citada lista provisional y se da un periodo de reclamaciones hasta el 18 de junio de 2021.

Visto que con fecha 15 de junio de 2021 se recibe rechazo de la plaza por parte de D<sup>a</sup>. GOLRIA HOLGADO BARROSO.

Visto que con fecha 21 de junio de 2021 se procede a la exposición del listado definitivo como sigue:

1. D. MIGUEL ANGEL HOLGADO ALBA
2. D<sup>a</sup>. MERCEDES DEL CARMEN TOLENTINO GAMEZ
3. D. FCO. JAVIER CANTERO FRANCHO
4. D. CRISTIAN GUTIERREZ GONZALEZ
5. D. VICENTE HOLGADO BARROSO
6. D<sup>a</sup>. CARMEN SORIA GONZALEZ
7. D<sup>a</sup>. ANA GUJMAN (NO APTA)
8. D. SALUSTIANO RENDO PALLES (NO APTO)
9. D<sup>a</sup>. JULIANA RENDO RUBIO (NO APTA)
10. D<sup>a</sup>. ANA MARIA CERCEA (NO SE PRESENTA)
11. D<sup>a</sup>. MARTA RENDO SIMON (NO SE PRESENTA)
12. D<sup>a</sup>. ELISA SIMON GENERELO (NO SE PRESENTA)
13. D<sup>a</sup>. GLORIA HOLGADO BARROSO (RECHAZA)

Vista el Acta del Tribunal y la propuesta de contrataciones hechas a esta Alcaldía. Y visto el listado definitivo.

Considerando que con fecha 23 de junio de 2021 se recibió renuncia al puesto de Peón de Servicios Múltiples, cuya contrataciones vienen financiadas con fondos afectados de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, por un periodo de contratación del 01/07/2021 al 04/10/2021 y con una jornada de 28 h/semanales por parte de D MIGUEL ANGEL HOLGADO ALBA con registro de entrada nº 2021-E-RC-681.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del



Régimen Local,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Formalizar los contratos de trabajo en la modalidad regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, desde el 31 de mayo de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, a partir de su formalización y en régimen de dedicación a jornada completa a los siguientes aspirantes:

1. D<sup>a</sup>. MERCEDES DEL CARMEN TOLENTINO GAMEZ
2. D. FCO. JAVIER CANTERO FRANCHO

**SEGUNDO.** Constituir la siguiente Bolsa de Candidatos en Reserva, en el siguiente orden, para realizar posibles coberturas:

- 1.- D. CRISTIAN GUTIERREZ GONZALEZ
- 2.- D. VICENTE HOLGADO BARROSO
- 3.- D<sup>a</sup>. CARMEN SORIA GONZALEZ

**TERCERO.** Notificar esta resolución a las interesadas (personas a contratar) a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas a 24 de junio del 2021.

El Alcalde,  
Fdo. Alberto Ortega Villarroel





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

Considerando que con fecha 23 de junio de 2021 se recibió renuncia al puesto de Peón de Servicios Múltiples, cuya contrataciones vienen financiadas con el II Plan Re-Activa Empleo 2021 de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, por un periodo de contratación de 6 meses y a media jornada por parte de D<sup>a</sup> GLORIA HOLGADO BARROSO con registro de entrada nº 2021-E-RC-680.

Considerando que en la resolución de alcaldía nº 2021-0091 de fecha 14 de junio de 2021 se constituyo la siguiente Bolsa de Candidatos en Reserva, en el siguiente orden, para realizar posibles coberturas:

1. D. MIGUEL ANGEL HOLGADO ALBA
2. D<sup>a</sup>. MERCEDES DEL CARMEN TOLENTINO GAMEZ
3. D. FCO. JAVIER CANTERO FRANCHO
4. D<sup>a</sup>. ANA GUJMAN

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Formalizar el contrato de trabajo en la modalidad regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, desde el 28 de junio de 2021 hasta el 27 de diciembre de 2021 y en régimen de dedicación a media jornada al siguiente aspirante:

1. D. MIGUEL ANGEL HOLGADO ALBA

**SEGUNDO.** Constituir la siguiente Bolsa de Candidatos en Reserva, en el siguiente orden, para realizar posibles coberturas:

1. D<sup>a</sup>. MERCEDES DEL CARMEN TOLENTINO GAMEZ
2. D. FCO. JAVIER CANTERO FRANCHO
3. D<sup>a</sup>. ANA GUJMAN

**TERCERO.** Notificar esta resolución a la interesada (persona a contratar) a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas a 23 de junio del 2021.

El Alcalde,  
Fdo. Alberto Ortega Villarroel





## Ayuntamiento de Piedras Albas

**Expediente n.º:** 101/2021  
**Resolución con número y fecha establecidos al margen**  
**Procedimiento:** Liquidación  
**Interesado:** JESUS  
**Fecha de iniciación:** 10/06/2021

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la declaración del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana presentada por rJESUS CORBACHO AVILA, con motivo de INMUEBLE SITO EN C/ BARRIO, 60 que ocasiona un incremento de valor de

7862836PE7076S0001JQ	C/ BARRIO, 60	15244095V	JULIAN PERIANES BORREGA	50%
		15241216J	MARIA MERCEDES PEREZ PEREZ	50%

Visto el informe de los Servicios Municipales el informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la LIQUIDACION PLUSVALIA - JULIAN PERIANES BORREGA Y M<sup>a</sup> MERCEDES PEREZ PEREZ, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
<b>Apellidos y Nombre</b> PERIANES BORREGA, JULIAN	<b>NIF</b> 15244095V
<b>Domicilio</b> C/ JUAN SOLANO PEDRERO, 12 4º E	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
A) Base Imponible	4.389,35 €
B) Tipo de Gravamen (18,50 %)	18,50 %
C) Cuota Íntegra (A x B)	812,03 €
D) Bonificaciones	0,00 €
<b>CUOTA LÍQUIDA (C-D)</b>	<b>812,03 €</b>

Ayuntamiento de Piedras Albas

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: A6E9V6521FC0286Z6S5Y0S20H4WZ4K3GK.LX6jNreafidaciIntPtpUpj6Prataababasesdedefantitcaires/es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 26



## Ayuntamiento de Piedras Albas

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
<b>Apellidos y Nombre</b> PEREZ PEREZ, M. <sup>a</sup> MERCEDES	<b>NIF</b> 15241216J
<b>Domicilio</b> C/ JUAN SOLANO PEDRERO, 12 4º E	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
A) Base Imponible	4.389,35 €
B) Tipo de Gravamen (18,50 %)	18,50 %
C) Cuota Íntegra (A x B)	812,03 €
D) Bonificaciones	0,00 €
<b>CUOTA LÍQUIDA (C-D)</b>	<b>812,03 €</b>

**SEGUNDO.** El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las formas de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son:

FORMAS DE PAGO ADMITIDAS POR EL AYUNTAMIENTO:	
<input type="checkbox"/> Transferencia bancaria	ES45 3001 0065 7865 1000 1041

**TERCERO.** Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario la cantidad señalada, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Ayuntamiento de Piedras Albas**

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**Asunto:** AYUDA MÍNIMOS VITALES 2021.

**Interesada:** José Antonio Cárdenas Marroyo

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Vista la solicitud de ayuda económica para suministros mínimos vitales presentada por D. José Antonio Cárdenas Marroyo con DNI nº 33914551-Q con fecha 31 de mayo de 2021 y la documentación obrante en el expediente y, en particular, teniendo en cuenta el Informe/propuesta de la trabajadora social D<sup>a</sup> Cruz C. Merino Vila, de fecha 21 de junio de 2010, de valoración de las circunstancias concurrentes en la solicitante, resulta la propuesta de **conceder la ayuda solicitada.**

Visto que se ha seguido el procedimiento en conformidad con lo establecido en el Decreto 202/2016 de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para garantizar a los ciudadanos el derecho al acceso a los servicios de suministros mínimos vitales, y el Decreto 11/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales para la anualidad de 2021; es por ello que

**RESUELVO**

**PRIMERO.** CONCEDER la Ayuda de Mínimos Vitales:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I / N.I.E	Nº MIEMBROS U.C	FECHA DE CONCESIÓN	CUANTIA MÁXIMA CONCEDIDA
José Antonio Cárdenas Marroyo	33914551-Q	1	21/06/2021	200€

**SEGUNDO.** Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**TERCERO.** La solicitante queda obligada a comunicar, al Servicio Social de Atención Social Básica, en el plazo máximo de 15 días hábiles, desde que se produzcan los cambios en las circunstancias económicas, de convivencia o de cualquier otro tipo, que pudieran dar lugar a la denegación o extinción de la ayuda por desaparición de las causas que originaron la petición. De no hacerlo deberá proceder al reintegro de la subvención no satisfecha junto con los intereses de demora.

*DOCUMENTO DATADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE*

Fdo: ALCALDE-PRESIDENTE  
Alberto Ortega Villarroel

